

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

**ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES
(EGEDA)**

**Cuentas anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2018**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de

**ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES
(EGEDA)**

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS DE LOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA) a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

REA
audidores

Miembro ejerciente

NER
AUDITORES, SL

Año: 2019
Número: 15.855/19
Importe: 30 euros

E **economistas**
Colegio General

NER AUDITORES, S.L.P.
Nº R.O.A.C. S-0464

NER
Auditores

Fdo. Nicolás R. Estramiana del Río

Madrid, a 23 de mayo de 2019

EGEDA
MODELO NORMAL DE BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE		23.621.963,60	25.963.502,19
I. Inmovilizado intangible	6	269.745,50	337.119,17
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares		191.099,47	227.502,19
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas		854,37	1.319,93
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible		77.791,66	108.297,05
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. Inmovilizado material	5	4.398.652,12	4.453.506,18
1. Terrenos y construcciones		4.230.082,83	4.294.026,69
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		168.569,29	159.479,49
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	8	4.333.151,56	4.745.470,41
1. Instrumentos de patrimonio		4.333.151,56	4.745.470,41
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a largo plazo	8	14.620.414,42	16.427.406,43
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		14.620.414,42	16.427.406,43
VII. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		28.879.095,57	26.182.765,48
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia		0,00	0,00
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		5.712.013,64	8.151.421,30
1. Deudores por prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	8	5.682.495,18	8.128.162,19
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	12	29.518,46	23.259,11
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. Inversiones financieras a corto plazo	8	16.769.961,14	17.482.403,37
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda		11.511.227,52	16.398.437,72
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		5.258.733,62	1.083.965,65
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		6.397.120,79	548.940,81
1. Tesorería		6.397.120,79	548.940,81
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO (A + B)		52.501.059,17	52.146.267,67

EGEDA
MODELO NORMAL DE BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2018	2017
A) PATRIMONIO NETO		306.000,00	206.000,00
A-1) Fondos propios	10	306.000,00	206.000,00
I. Dotación fundacional/Fondo Social		306.000,00	206.000,00
1. Dotación fundacional/Fondo social		306.000,00	206.000,00
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)			
II. Reservas		0,00	0,00
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
III. Excedente de ejercicios anteriores		0,00	0,00
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. Excedente del ejercicio		0,00	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta			
II. Operaciones de cobertura			
III. Otros			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
I. Subvenciones			
II. Donaciones y legados			
B) PASIVO NO CORRIENTE		25.808.699,74	26.152.811,92
I. Provisiones a largo plazo	14	15.266.543,63	15.801.900,13
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisiones por reestructuración			
4. Otras provisiones		15.266.543,63	15.801.900,13
II. Deudas a largo plazo	8	10.542.156,11	10.350.911,79
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito		0,00	300.000,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		10.542.156,11	10.050.911,79
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		26.386.359,43	25.787.455,75
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	14	478.515,00	1.408.575,26
III. Deuda a corto plazo	8	25.108.703,74	22.842.193,15
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito		300.000,00	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		24.808.703,74	22.842.193,15
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Beneficiarios acreedores	8-9	500.146,30	732.907,44
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		298.994,39	803.779,90
1. Proveedores			
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	8	154.148,57	237.286,24
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	144.845,82	566.493,66
7. Anticipos recibidos por pedidos			
VII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		52.501.059,17	52.146.267,67

EGEDA
CUENTA DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	NOTAS DE LA MEMORIA	(Debe) Haber	
		2018	2017
A) Operaciones continuadas			
1. Ingresos de la actividad propia	13	2.834.075,86	3.045.660,86
a) Descuento de administración y gestión		2.834.075,86	3.045.660,86
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio			
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio			
f) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		0,00	0,00
3. Gastos por ayudas y otros		0,00	0,00
a) Ayudas monetarias			
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo		0,00	0,00
6. Aprovisionamientos		0,00	0,00
7. Otros ingresos de la actividad	13	380.947,07	501.836,50
8. Gastos de personal	13	-1.916.755,75	-1.975.926,81
a) Sueldos, salarios y asimilados		-1.478.773,24	-1.548.004,13
b) Cargas sociales		-437.982,51	-427.922,68
c) Provisiones			
9. Otros gastos de la actividad	13	-1.308.371,69	-1.516.724,79
a) Servicios exteriores		-1.287.122,09	-1.494.545,72
b) Tributos		-21.249,60	-22.179,07
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. Amortización del inmovilizado	5-6-13	-158.334,48	-173.881,01
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		0,00	0,00
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio			
b) Donaciones y legados de capital traspasadas al excedente del ejercicio			
12. Excesos de provisiones		0,00	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. Otros resultados		0,00	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14)		-168.438,99	-119.035,25
14. Ingresos financieros	13	187.730,27	369.193,70
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
a1) En entidades del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		187.730,27	369.193,70
b1) De entidades del grupo y asociadas			
b2) De terceros		187.730,27	369.193,70
15. Gastos financieros	13	-3.270,00	-3.564,50
a) Por deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros		-3.270,00	-3.564,50
c) Por actualización de provisiones			
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
17. Diferencias de cambio	13	117.077,43	-169.035,61
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	13	-62.757,29	0,00
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		-62.757,29	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		238.780,41	196.593,59
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		70.341,42	77.558,34
19. Impuestos sobre beneficios	12-13	-70.341,42	-77.558,34
A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +19)	3	0,00	0,00
B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
3. Subvenciones recibidas			
4. Donaciones y legados recibidos			
5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
6. Efecto impositivo			
B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6)		0,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo			
3. Subvenciones recibidas			
4. Donaciones y legados recibidos			
5. Efecto impositivo			
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5)		0,00	0,00
D) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (B1+C1)		0,00	0,00
E) Ajustes por cambio de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		0,00	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social	10	100.000,00	100.000,00
H) Otras variaciones		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)		100.000,00	100.000,00

EGEDA

MEMORIA NORMAL DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

1. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales (EGEDA) se constituyó el 18 de septiembre de 1990, elevándose a públicos sus estatutos sociales y su acuerdo de constitución mediante escritura pública otorgada el 10 de octubre de 1990.

EGEDA es una entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual de base asociativa y naturaleza no lucrativa, con personalidad jurídica propia. Como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, se encuentra sometida a tutela administrativa y ha de contar con la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura. Tal autorización ministerial fue obtenida por EGEDA mediante Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de octubre de 1990. Con ella se le facultó para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los productores audiovisuales, así como a sus derechohabientes, en los términos previstos en sus normas estatutarias.

El Ministerio de Cultura, al conceder a EGEDA esta autorización, estimó que la entidad reunía las condiciones necesarias para asegurar la eficaz administración de los derechos cuya gestión se le encomendaba en todo el territorio nacional, y que la autorización favorecía los intereses generales de la protección de la propiedad intelectual en España, así como que sus estatutos cumplían los requisitos legales. Tuvo especialmente en cuenta el Ministerio el número de titulares de derechos comprometidos a confiar a EGEDA su gestión, el volumen de sus usuarios potenciales, la idoneidad de sus estatutos y medios, y la posible efectividad de su gestión en el extranjero.

La entidad es un referente para todos los productores audiovisuales, entidades de radiodifusión, usuarios de obras y grabaciones audiovisuales y todos aquellos agentes relacionados con el sector audiovisual y la propiedad intelectual.

Su domicilio actual se encuentra en la calle Luis Buñuel, 2 (Ciudad de la Imagen) de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

El fin primordial de EGEDA, de acuerdo con sus estatutos, es la gestión, la representación, la protección y la defensa de los intereses de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, así como de sus derechohabientes, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

En especial, es objeto de la entidad la gestión y la protección de los derechos de propiedad intelectual que a los productores de obras y grabaciones audiovisuales, sus cesionarios y sus causahabientes corresponden como consecuencia de:

- 1) La comunicación pública de obras y grabaciones audiovisuales en las formas previstas en la letra g) del número 2 del artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, TRLPI).
- 2) La retransmisión íntegra, inalterada y simultánea de obras y grabaciones audiovisuales emitidas o transmitidas por terceros emisores o transmisores, con posterior distribución a receptores individuales o colectivos, bien mediante señal difundida de forma inalámbrica, o bien cuando dicha señal es transmitida por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo, incluidas las redes telefónicas o de comunicaciones, abiertas o cerradas, y ya sea por procedimientos analógicos, digitales o por cualquier otro procedimiento.
- 3) La compensación prevista en el artículo 25 del TRLPI.
- 4) La remuneración reconocida en el número 2 del artículo 122 del TRLPI.

La entidad podrá gestionar, de forma individualizada y sujeta a las condiciones pactadas en el correspondiente contrato de mandato de administración con el productor audiovisual, sus cesionarios, causahabientes o, en su caso, con la persona natural o jurídica que le represente, los siguientes derechos:

- 1) La reproducción y la comunicación pública de fotogramas, planos, de obras y grabaciones audiovisuales, o de fragmentos o secuencias de las mismas, o de las partes o capítulos de que consten, en programas emitidos por las entidades de radiodifusión y en otros como los soportes multimedia, es decir, aquellos soportes digitales que integran la palabra escrita y/o hablada, la imagen, con sonorización o sin ella, y que permiten o no la interacción, es decir, el diálogo bidireccional en un marco de opciones más o menos limitado.
- 2) La reproducción y la comunicación al público incluida la puesta a disposición del público de las obras y grabaciones audiovisuales, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas desde el lugar y en el momento que elija.

- 3) La reproducción y la puesta a disposición del público de las obras y grabaciones audiovisuales a través de redes de comunicaciones con empleo de medios, sistemas o procedimientos de intercambio de archivos.
- 4) La comunicación pública no comercial de obras y grabaciones audiovisuales, a partir de un soporte, fijación o puesta a disposición autorizada, en medios de transporte, establecimientos como hospitales, residencias, hoteles, centros educativos o asimilados y salas no comerciales.

Es igualmente objeto de la entidad la representación, la defensa y la protección de los derechos de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, de sus cesionarios así como de sus derechohabientes, como consecuencia de la realización sin autorización de cualesquiera actos de explotación, y, en especial, de los de reproducción y/o distribución y/o comunicación pública, y, en consecuencia, la percepción en su nombre y representación de las indemnizaciones que pudieran corresponderles.

Igualmente, forma parte del objeto de la entidad la administración de los derechos y modalidades cuya titularidad corresponda a los productores, por sus cesionarios y causahabientes por cesión contractual de sus titulares originarios.

La entidad podrá administrar cualesquiera otros derechos de explotación de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, sus cesionarios y causahabientes para los que sea mandatada por sus titulares.

La actividad de EGEDA tiene carácter no lucrativo, y su actuación es de ámbito tanto nacional como internacional; en este ámbito ha extendido ampliamente, en estos últimos ejercicios, su actuación a terceros países mediante convenios y acuerdos internacionales, singularmente a los países del continente americano.

La entidad, dominante a su vez de las entidades detalladas en la Nota 8.2.2., no está obligada a presentar cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado, ya que se acoge a la dispensa de obligación de consolidar en función del tamaño de los subgrupos de entidades.

Respecto de la compensación equitativa por copia privada (la compensación, en lo sucesivo) a la que se refiere el artículo 25 del TRLPI, hay que destacar lo siguiente:

El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit

público, modificó el régimen de la compensación, en el sentido de sustituir el sistema de financiación de la misma vigente hasta entonces (en el que la compensación la abonaban los fabricantes y distribuidores de equipos, soportes y dispositivos que permiten la realización de copias privadas de obras protegidas), por un pago a los perceptores de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este Real Decreto establecía también que tanto el procedimiento de pago como la cuantía del mismo habrían de establecerse reglamentariamente por el Gobierno.

La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, publicada en el BOE de 30 de junio de 2012, estableció una dotación presupuestaria a dicho fin de 5 millones de euros.

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regulaba el procedimiento de pago de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En este Real Decreto se incorporó una disposición transitoria segunda relativa al año 2012 en la que se indicaba que, a la entrada en vigor del Real Decreto 1657/2012, la Secretaría de Estado procedería a efectuar una liquidación provisional de la compensación correspondiente a 2012 entre las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. Posteriormente se procedería a la determinación de dicha compensación mediante Orden Ministerial, dentro de los límites presupuestarios establecidos en cada ejercicio, y las cantidades libradas en concepto de liquidación provisional tendrían la consideración de entregas a cuenta.

El consejo de administración de EGEDA acordó iniciar un procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado como consecuencia del impago de la compensación correspondiente al ejercicio 2012, con independencia del acuerdo adoptado de recurrir, en vía contencioso-administrativa, el Real Decreto 1657/2012, así como, por vía indirecta, el Real Decreto-Ley 20/2011. En diciembre de 2012 se presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Estado como consecuencia del incumplimiento de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares por el ejercicio del límite de copia privada en el ejercicio 2012 por los beneficiarios del mismo.

Fue mediante la Orden Ministerial ECD/2128/2013, de 14 de noviembre, por la que se determina la cuantía de la compensación correspondiente al ejercicio 2012 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y su distribución entre las tres modalidades de reproducción referidas legalmente, y la fijó en la cantidad de 8.636.728,09 euros, de los cuales 3.636.728,09 euros fueron percibidos como entregas a cuenta con cargo a los Presupuestos para 2012 en concepto de

liquidación provisional, mientras que los restantes 5.000.000,00 de euros se financiaron con cargo al presupuesto de gastos de 2013.

La reclamación previa correspondiente a 2012 fue desestimada por el Consejo de Ministros en su reunión de 22 de noviembre de 2013, decidiéndose interponer recurso contencioso-administrativo.

Como anteriormente mencionamos, en diciembre de 2012 se había aprobado el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. EGEDA interpuso recurso contencioso-administrativo contra el mismo, durante cuya tramitación el Tribunal Supremo planteó varias cuestiones prejudiciales al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Durante 2016, tanto el Tribunal de Justicia como posteriormente el Tribunal Supremo dictaron sentencia, como recogeremos más adelante a fin de seguir un orden en el curso de los acontecimientos.

Con respecto al ejercicio 2013, la Orden Ministerial ECD/2166/2014, de 14 de noviembre, por la que se determina la cuantía de la compensación correspondiente al ejercicio de 2013 con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y su distribución entre las tres modalidades de reproducción referidas legalmente, la fijó en la cantidad de 5.000.000,00 de euros.

Por ello, el consejo de administración de EGEDA adoptó el acuerdo de reclamar la responsabilidad patrimonial del Estado y, en cumplimiento de dicho acuerdo, se interpuso, el día 30 de diciembre de 2013, la reclamación administrativa previa prevista en el artículo 6.1 del Real Decreto 429/1993 ante la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Finalmente, mediante resolución del Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de 9 de junio de 2014, se desestimó la solicitud, y se interpuso entonces el recurso contencioso-administrativo correspondiente.

Como se ha avanzado antes, el RD 1657/2012, de 7 de diciembre, fue recurrido por EGEDA, y el Tribunal Supremo decidió plantear una serie de peticiones de decisión prejudicial al TJUE.

El TJUE, con fecha 9 de junio de 2016, hizo pública la sentencia resolviendo las cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo. Esta sentencia deja claro que el modelo impuesto en 2012 por el que la compensación por copia privada pasaba a financiarse con cargo a los Presupuestos Generales del Estado resultaba contrario a la Directiva Europea (2001/29/CE).

Como consecuencia de la sentencia del TJUE quedaron afectados el modelo y la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual en materia de copia privada, sobre el que ya se había pronunciado el informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Estado, que advertían de la "falta de conformidad con la normativa de la Unión".

Por efecto de dicha sentencia del TJUE, la Sala Tercera del Tribunal Supremo anuló el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre. La resolución concreta que el recurso contencioso-administrativo debe ser estimado en lo relativo a la impugnación del Real Decreto 1657/2012 en su conjunto, no siendo preciso pronunciarse sobre las distintas pretensiones subsidiarias formuladas en el escrito de demanda, ya que la nulidad del Real Decreto 1657/2012 en su conjunto hace innecesario examinar preceptos concretos del mismo.

Respecto de la situación actual de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, la correspondiente al año 2012 (13.369.687,00 euros), como hemos avanzado, fue desestimada en vía administrativa, y se interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución. La Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), pese a la constatación de que existe una infracción del Derecho de la Unión, con fecha 19 de abril de 2017, desestimó la reclamación patrimonial de EGEDA y otras entidades de gestión por entender que el incumplimiento del Gobierno español no se encontraba suficientemente caracterizado, con lo que, consecuentemente, evitó la condena al Estado español a abonar a las entidades de gestión el importe reclamado que ascendía a una cantidad superior a los 120 millones de euros.

Esta resolución se recurrió en amparo ante el Tribunal Constitucional, que no la admitió a trámite, sin que la fiscalía presentara recurso contra la inadmisión a trámite, recurso cuya interposición se solicitó por EGEDA a la citada fiscalía. Entendemos que, tras los distintos pronunciamientos judiciales que reconocen la ilegalidad del sistema español vigente hasta el mes de julio de 2017, nuestra entidad, EGEDA, debía agotar todas las vías jurídicas a su alcance para tratar de asegurar económicamente el resarcimiento del daño que dicha acción ha provocado a los derechos de los productores audiovisuales. Por este motivo, también se interpuso demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, que no ha sido admitida a trámite, por lo que el asunto ya no tiene más recorrido.

En relación con la reclamación correspondiente al año 2013 (24.920.882,19 euros), una vez desestimada la solicitud en vía administrativa e interpuesto el recurso contencioso-administrativo, dicho recurso ha sido desestimado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su sentencia de 22 de enero de 2018 (Recurso 311/2014). La sentencia se recurrió ante el Tribunal Supremo, quien, mediante providencia de 10 de enero

de 2019 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, no lo admitió a trámite. Por su parte, las reclamaciones correspondientes a 2014 (23.000.000,00 euros) y 2015 (19.600.000,00 euros) han sido desestimadas en vía administrativa por sendos acuerdos del Consejo de Ministros, lo que determinó la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos, y cuyas actuaciones han quedado concluidas y sólo pendientes de votación y fallo, mediante providencias respectivas de 25 y 26 de febrero de 2019. En las demandas formalizadas en las reclamaciones de 2014 y 2015 se propuso a la Sala que reenviase al Tribunal de Justicia una cuestión prejudicial con respecto del ajuste al artículo 5.2.b) de la Directiva del artículo 3.1 del RD 1657/2012, y, además, mediante el escrito de conclusiones, otra cuestión prejudicial adicional con respecto al ajuste al derecho comunitario (principio de equivalencia) del requisito c) del artículo 32.5 de la Ley 40/2015, es decir, la exigencia de que el incumplimiento del derecho comunitario sea suficientemente caracterizado, requisito que no se solicita cuando se pretende una reclamación de responsabilidad patrimonial surgida al amparo de una norma declarada inconstitucional.

Asimismo, EGEDA ha presentado las reclamaciones de responsabilidad patrimonial correspondientes al ejercicio 2016 (19.400.000,00 euros) y a la parte proporcional de 2017 (9.366.666,66 euros), que fueron informadas negativamente por la Subdirección de Propiedad Intelectual indicando que no procedían, al no tener el Ministerio de Cultura y Deporte soporte legal en el que realizar el pago por nulidad del Real Decreto Ley 1657/2011 que regulaba el pago conforme a los Presupuestos Generales del Estado. EGEDA ha presentado alegaciones al informe de la Subdirección de Propiedad Intelectual.

Respecto de la situación de los recursos contra las Órdenes Ministeriales dictadas en aplicación del RD 1657/2012, hay que señalar lo siguiente:

- La ECD/2128/2013 fue anulada el 12 de diciembre de 2016 y declarada contraria a derecho por sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Recurso 18/2014).
- La ECD/2166/2014, por la que se determina la cuantía de la compensación equitativa por copia privada correspondiente al ejercicio 2013, fue recurrida. El recurso 34/2016, tramitado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha sido estimado por sentencia de 22 de septiembre de 2017, y anulada la Orden Ministerial.
- La ECD/2226/2016, que determina la compensación equitativa por copia privada de 2014, fue también recurrida. El recurso 48/2016, tramitado ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha sido estimado por sentencia de 28 de septiembre de 2017, y anulada la Orden Ministerial.

Tras la presentación de una denuncia ante la Comisión Europea y la labor realizada por las entidades de gestión, el Gobierno aprobó finalmente, con fecha 4 de julio de 2017, el Real Decreto Ley 12/2017 por el que se ha modificado el sistema de compensación equitativa por copia privada.

Esta modificación legislativa se caracteriza, entre otras muchas cuestiones y detalles, por lo siguiente:

- Recuperación del límite de la copia privada.
- Reconocimiento de los importadores/fabricantes de equipos, aparatos y soportes materiales como deudores de la compensación por copia privada, y responsabilidad de la cadena de distribución.
- Se establece un régimen de excepciones de pago de la compensación por copia privada a las entidades que integran el sector público, a los adquirentes finales que acrediten y justifiquen un destino exclusivamente profesional de los materiales siempre que éstos no se hayan puesto a disposición de usuarios privados y que estén manifiestamente reservados a usos distintos de la realización de copias privadas, y a los productores audiovisuales y fonográficos respecto a aquellos materiales que se utilizan para la reproducción de sus obras.
- Se contempla un sistema de reembolsos para ciertos casos en los que no se han llevado a efecto copias privadas. El martes, 11 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 25 del TRLPI en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada. Dicho real decreto regula el procedimiento para la obtención de los certificados de exceptuación y del reembolso del pago de la misma cuando resulte procedente.
- Creación de una persona jurídica en la que participan las entidades de gestión para centralizar el envío y la facturación de las autoliquidaciones y el control de las operaciones sujetas a esta compensación. Se trata de la Asociación Ventanilla Única Digital, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 608378.
- Hasta la publicación del nuevo real decreto en el que está trabajando el Gobierno se aplicará un sistema compensatorio por copia privada con carácter transitorio desde el 1 de agosto de 2017, en el que se contemplan las siguientes cuantías:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	EJEMPLOS	TIPO	TOTAL
MiniDisc	MiniDisc	Audio	0,08 €
CD-R	CD 700 MB	Poli	0,08 €
CD-RW	CD RW 700 MB	Poli	0,10 €
Memory cards <2GB	(SD, MicroSD) < 2GB	Poli	0,24 €
DVD-R 4,7GB	DVD R 4,7GB	Poli	0,21 €
DVD-RW 4,7GB	DVD RW 4,7GB	Poli	0,28 €
DVD-DL 25GB	DVD DL 25GB	Poli	0,21 €
Blu-Ray 25GB	Blu-Ray	Poli	0,21 €
Reproductor MP3 <512MB	MP3 512	Audio	3,15 €
Reproductor MP4 <30GB	MP4 30GB	Vídeo	3,15 €
Disco no integrado >120GB	Discos duros o SSD externos	Poli	6,45 €
Grabador PC CD	Grabadora ordenados	Poli	0,33 €
Grabador salón CD	Grabador salón	Poli	0,33 €
Grabador PC DVD	Grabadora ordenados	Poli	1,86 €
Grabador salón DVD	Grabador salón	Vídeo	1,86 €
Disco Multimedia <250 GB	Disco duro o SSD Multimedia	Poli	6,45 €
Llave USB <1GB	Llave USB	Poli	0,24 €
Teléfonos móviles no inteligentes	Teléfono móvil	Audio	1,10 €
Smart Phone >2GB	Smartphone	Poli	1,10 €
Libro electrónico	Ebook	Poli	3,15 €
Tableta >2GB	Tableta	Poli	3,15 €
Ordenador con disco integrado <250GB	Ordenador personal	Poli	5,45 €
Ordenador portátil con disco integrado <250GB	Ordenador personal	Poli	5,45 €
TV con disco integrado	TV con disco duro	Vídeo	5,45 €
Copiadora monofuncional 1-39 ppm	Copiadora	Reprografía	4,50 €
Escáner monofuncional de 1- 39 ppm	Escáner	Reprografía	4,50 €
Impresora monofuncional 1 - 39 ppm	Impresora	Reprografía	4,50 €
Multifuncionales de inyección para impresión, copia y escaneo	Multifuncional	Reprografía	5,25 €
Multifuncionales láser para impresión, copia y escaneo	Multifuncional	Reprografía	5,25 €

Este sistema compensatorio por copia privada transitorio, como se ha mencionado más arriba, entró en vigor el 1 de agosto de 2017, habiendo comenzado los deudores a presentar sus liquidaciones a partir del 1 de octubre de ese mismo año.

El Real Decreto Ley 12/2017, en la disposición transitoria segunda, obliga a las entidades de gestión a provisionar el 30% de las cantidades percibidas hasta el momento en que se realicen los reembolsos.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 adjuntas han sido formuladas por el consejo de administración a partir de los registros contables de la entidad a 31 de diciembre de 2018 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en consonancia con lo estipulado en la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el TRLPI, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Esta reforma del TRLPI obliga, en el artículo 156.1, a las entidades de gestión a presentar las cuentas anuales elaboradas de conformidad con el Plan de Contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa y a formularlas, exclusivamente, según los modelos normales previstos en él. La ley entró en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que el primer ejercicio afectado por la reforma en lo relativo a esta obligación introducida en el artículo 156.1 es el ejercicio 2015, si bien, respecto a la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, en su disposición transitoria primera dispone que las entidades de gestión lo aplicarán a partir del 1 de enero del año natural siguiente al de la entrada en vigor de esta ley, es decir, a partir del 1 de enero de 2016. No obstante, la entidad decidió presentar ya las cuentas anuales de 2015 siguiendo los modelos establecidos en el mencionado Plan de Contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la junta general de la entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las cuentas anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la junta general de la entidad el 26 de junio de 2018.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la entidad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios.



2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

- La entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, y no existen incertidumbres significativas ni aspectos acerca del futuro que puedan llevar asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.
- En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el consejo de administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:
Vida útil de los activos intangibles y materiales (Notas 4.1. y 4.2.).
- Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2018 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2017. Dado que las cuentas anuales de ambos ejercicios han sido elaboradas de conformidad con el Plan de Contabilidad de las entidades sin finalidad lucrativa, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el TRLPI, la información recogida en dichas cuentas es plenamente comparable.

La entidad está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2017. Ambos se encuentran auditados.

2.5. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, dichos estados no se presentan de forma agrupada, ofreciéndose los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018.

3. APLICACIÓN DE EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El consejo de administración someterá a la junta general la aprobación del resultado del ejercicio 2018, que es de cero euros.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangible se realiza de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

	PORCENTAJE ANUAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL ESTIMADOS
Propiedad industrial	10%-33,33%	10-3
Aplicaciones informáticas	25%	4
Otro inmovilizado intangible	20%	5

La entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato, deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabiliza en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

Los gastos de propiedad industrial de la entidad comprenden la creación y el registro del actual logotipo de EGEDA realizado en 1999, así como el coste de registro de la marca EGEDA en distintos países de América Latina y en la Unión Europea; también se incluye el registro de otras marcas, así como de diversos dominios de internet. Su amortización se realiza en un período de 10 años desde la fecha de su registro contable, excepto en el caso de los dominios de internet, que se amortizan al 33,33% anual.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

En esta partida se recoge el coste de las distintas aplicaciones informáticas adquiridas por EGEDA. Su amortización se realiza en un período de 4 años desde la fecha de su registro contable.

c) Otro inmovilizado intangible

En esta partida se recoge el coste de los gastos incurridos en el procedimiento de determinación de las tarifas generales en relación con la remuneración exigible por la utilización del repertorio de la entidad (honorarios de expertos y asesores externos), según lo establecido en el artículo 157.1.b) del TRLPI, y la metodología fijada en la Orden ECD/2574/2017, de 2 de diciembre, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Su amortización se realiza en un período de 5 años desde la fecha de su registro contable.

d) Deterioro de valor del inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el

objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la entidad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el ejercicio 2018 la entidad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado por las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material que representan un aumento de la capacidad y/o la productividad o un alargamiento de la vida útil se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil estimada, que constituyen el período en el que la entidad espera utilizarlos, según se detalla en el siguiente cuadro:

	PORCENTAJE ANUAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL ESTIMADOS
Construcciones	2%	50
Otras instalaciones	15%-20%-25%	6,67-5-4
Mobiliario	10%	10
Equipos para procesos de información	25%	4
Otro inmovilizado material	20%	5

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material se determina como la diferencia entre el importe obtenido, en su caso, por su enajenación o disposición por otra vía, neto de los costes de venta, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El consejo de administración de la entidad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

En el ejercicio 2018 la entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Arrendamientos operativos y financieros

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en

su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Los contratos de arrendamiento financiero se incorporan directamente como activo de la entidad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien permanecen en el arrendador.

Cuando la entidad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de resultados en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Para aquellos inmovilizados arrendados a la entidad:

- Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor importe entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A estos activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.
- Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

En aquellos inmovilizados que la entidad arrienda a terceros:

- Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de resultados cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) **Instrumentos de patrimonio propio**

Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tales como las acciones ordinarias emitidas.

4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

a) **Préstamos y cuentas por cobrar**

Se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

b) **Inversiones mantenidas hasta su vencimiento**

Se incluyen en esta categoría aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

c) **Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados**

La entidad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros, o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la entidad.

También se clasifican en esta categoría los activos y pasivos financieros con derivados implícitos, que son tratados como instrumentos financieros híbridos, bien porque han sido designados como tales por la entidad o debido a que no se puede valorar el componente del derivado con fiabilidad en la fecha adquisición o en una fecha posterior. Los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados se valoran siguiendo los criterios establecidos para los activos y pasivos financieros mantenidos para negociar.

La entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de/o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

d) **Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

e) **Activos financieros disponibles para la venta**

Son el resto de inversiones que no entran dentro de las categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable, por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

f) **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros, se registra de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

g) **Baja de activos financieros**

La entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar, se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida, neta de los costes de transacción atribuibles, y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar

de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.4.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.3. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

a) Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

b) Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho

valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones.

4.5. Transacciones en moneda extranjera

- Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional, que es el euro.
- Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza, al tipo de cambio de cierre, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.6. Impuestos sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios es un gasto del ejercicio que, al ser EGEDA una entidad parcialmente exenta, se calcula únicamente sobre los ingresos computables a tal efecto, menos gastos conexos, aplicando el tipo impositivo correspondiente del ejercicio.

El efecto impositivo de las pérdidas fiscales compensables se reconoce como menor gasto del impuesto sobre beneficios en el ejercicio en que se produce la compensación.

4.7. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, mientras que los riesgos previsibles y las pérdidas eventuales con origen en el ejercicio o en otro anterior se contabilizan tan pronto se conocen.

Al cierre del ejercicio, y una vez imputados todos los gastos inherentes a la actividad realizada por la entidad, se descuenta de los derechos recaudados en el periodo el importe correspondiente a la diferencia obtenida entre ingresos y gastos, figurando como ingresos procedentes de la gestión y administración en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

4.8. Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse obligaciones asumidas por la entidad o perjuicios patrimoniales para la entidad, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones.

Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros de asunción de una obligación por parte de aquélla.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la

obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual por el que se haya exteriorizado parte del riesgo y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

4.9. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La entidad, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y la mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y la mejora del medio ambiente.

4.10. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

- Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan contra la provisión dotada al efecto en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital y las donaciones y legados no reintegrables se valoran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido. Inicialmente, se imputan como ingresos directamente al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos donados o financiados por estas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos. Cuando se trata de subvenciones destinadas a la cancelación de deudas, se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce la cancelación, excepto si se recibieron en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

Las subvenciones con carácter reintegrable se registran como deudas a largo plazo, transformables en subvenciones, hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

Las subvenciones de explotación se abonan a los resultados del ejercicio en el momento de su devengo.

Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

4.12. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una

influencia significativa, así como sus familiares próximos, el personal clave de la entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre el que se incluyen los administradores y los directivos, junto a sus familiares próximos, así como las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del administrador, persona jurídica, de la entidad.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	31/12/2016	ALTAS	BAJAS / REVERSIONES / DETERIOROS	TRASPASOS	31/12/2017
Coste	5.859.173,70	91.048,58	-20.073,95	0,00	5.930.148,33
Terrenos y construcciones	5.216.288,22	0,00	0,00	0,00	5.216.288,22
Otras instalaciones	132.269,73	82.607,51	0,00	0,00	214.877,24
Mobiliario	278.560,21	0,00	0,00	0,00	278.560,21
Equipos proceso de información	232.055,54	8.441,07	-20.073,95	0,00	220.422,66
Amortización acumulada	1.392.576,42	104.139,68	-20.073,95	0,00	1.476.642,15
Construcciones	858.492,37	63.769,16	0,00	0,00	922.261,53
Otras instalaciones	91.065,87	14.526,15	0,00	0,00	105.592,02
Mobiliario	236.220,34	13.646,32	0,00	0,00	249.866,66
Equipos proceso de información	206.797,84	12.198,05	-20.073,95	0,00	198.921,94
Deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos proceso de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado material, neto	4.466.597,28				4.453.506,18

	31/12/2017	ALTAS	BAJAS / REVERSIONES/ DETERIOROS	TRASPASOS	31/12/2018
Coste	5.930.148,33	47.497,33	-86.552,55	0,00	5.891.093,11
Terrenos y construcciones	5.216.288,22	0,00	0,00	0,00	5.216.288,22
Otras instalaciones	214.877,24	31.571,52	0,00	0,00	246.448,76
Mobiliario	278.560,21	4.300,00	-64.172,16	0,00	218.688,05
Equipos proceso de información	220.422,66	11.625,81	-22.380,39	0,00	209.668,08
Amortización acumulada	1.476.642,15	102.351,39	-86.552,55	0,00	1.492.440,99
Construcciones	922.261,53	63.943,86	0,00	0,00	986.205,39
Otras instalaciones	105.592,02	19.201,26	0,00	0,00	124.793,28
Mobiliario	249.866,66	6.400,61	-64.172,16	0,00	192.095,11
Equipos proceso de información	198.921,94	12.805,66	-22.380,39	0,00	189.347,21
Deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos proceso de información	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado material, neto	4.453.506,18				4.398.652,12

Del detalle anterior, el valor de construcción de los inmuebles asciende a 3.188.449,10 euros y el valor del terreno a 2.027.839,12 euros.

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que tenga incidencia sobre las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

El inmovilizado material no incluye activos adquiridos a empresas del grupo y asociadas.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

Existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2017	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Inmovilizado material totalmente amortizado	437.722,93	437.722,93
Otras instalaciones	49.152,70	49.152,70
Mobiliario	214.591,16	214.591,16
Equipos proceso de información	173.979,07	173.979,07

EJERCICIO 2018	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Inmovilizado material totalmente amortizado	395.956,53	395.956,53
Otras instalaciones	83.785,81	83.785,81
Mobiliario	154.618,36	154.618,36
Equipos proceso de información	157.552,36	157.552,36

La política de la entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle del movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	31/12/2016	ALTAS	BAJAS / REVERSIONES / DETERIOROS	TRASPASOS	31/12/2017
Coste	689.401,20	18.169,57	-515,00	0,00	707.055,77
Patentes, licencias, marcas y similares	471.957,77	13.529,58	0,00	0,00	485.487,35
Aplicaciones informáticas	69.973,31	0,00	-515,00	0,00	69.458,31
Otro inmovilizado intangible	147.470,12	4.639,99	0,00	0,00	152.110,11
Amortización acumulada	297.370,33	73.081,27	-515,00	0,00	369.936,60
Patentes, licencias, marcas y similares	215.429,74	42.555,42	0,00	0,00	257.985,16
Aplicaciones informáticas	68.165,57	487,81	-515,00	0,00	68.138,38
Otro inmovilizado intangible	13.775,02	30.038,04	0,00	0,00	43.813,06
Deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado intangible, neto	392.030,87				337.119,17

	31/12/2017	ALTAS	BAJAS / REVERSIONES / DETERIOROS	TRASPASOS	31/12/2018
Coste	707.055,77	6.775,00	0,00	0,00	713.830,77
Patentes, licencias, marcas y similares	485.487,35	6.775,00	0,00	0,00	492.262,35
Aplicaciones informáticas	69.458,31	0,00	0,00	0,00	69.458,31
Otro inmovilizado intangible	152.110,11	0,00	0,00	0,00	152.110,11
Amortización acumulada	369.936,60	74.148,67	0,00	0,00	444.085,27
Patentes, licencias, marcas y similares	257.985,16	43.177,72	0,00	0,00	301.162,88
Aplicaciones informáticas	68.138,38	465,56	0,00	0,00	68.603,94
Otro inmovilizado intangible	43.813,06	30.505,39	0,00	0,00	74.318,45
Deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado intangible, neto	337.119,17				269.745,50

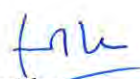
No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que tenga incidencia sobre valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2017	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Inmovilizado intangible totalmente amortizado	122.499,80	122.499,80
Patentes, licencias, marcas y similares	57.298,63	57.298,63
Aplicaciones informáticas	65.201,17	65.201,17

EJERCICIO 2018	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Inmovilizado intangible totalmente amortizado	124.787,72	124.787,72
Patentes, licencias, marcas y similares	59.586,55	59.586,55
Aplicaciones informáticas	65.201,17	65.201,17

La política de la entidad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado intangible. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.


Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres


Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

7.1. Arrendamientos operativos

La información de los arrendamientos operativos en los que la entidad actúa como arrendadora es la siguiente:

ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS: INFORMACIÓN DEL ARRENDADOR	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Importe de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables		
- Hasta un año	146.141,04	121.780,80
- Entre uno y cinco años	135.707,25	233.841,60
- Más de cinco años		0,00
Importe de las cuotas reconocidas como ingresos del ejercicio	154.238,66	120.150,20

En esta partida se registra el alquiler correspondiente a la parte del local de oficina sito en la planta 2ª del edificio EGEDA de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), que se encuentra arrendada a Audiovisual Fianzas, S.G.R. desde el día 1 de enero de 2006, así como a la parte del local de oficina sito en la planta 2ª que, del mismo modo, se encuentra arrendada a CBM Servicios Audiovisuales, S.L. desde el día 12 de febrero de 2018.

Igualmente, se registra el alquiler correspondiente a la parte del local de oficina sito en la planta 1ª del edificio EGEDA de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), que se encuentra arrendada a Motion Picture Licensing Company Spain, Sociedad Limitada (MPLC) desde el día 1 de enero de 2015, y, por último, el alquiler correspondiente a la otra parte del mismo local de oficina que se encuentra arrendada a Datos Media Technologies, S.A. desde el día 1 de junio de 2016.

La información de los arrendamientos operativos en los que la entidad es arrendataria es la siguiente:

ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS: INFORMACIÓN DEL ARRENDATARIO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables		
- Hasta un año	42.676,08	41.047,56
- Entre uno y cinco años	44.116,97	70.882,46
- Más de cinco años	0,00	0,00
Importe total de los cobros futuros mínimos que se esperan recibir, al cierre del ejercicio, por subarrendos operativos no cancelables	0,00	0,00
Pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del periodo	0,00	0,00
Cuotas reconocidas como gastos del periodo	35.373,76	35.352,21
Cuotas de subarrendamiento reconocidas como ingreso del periodo	0,00	0,00

Corresponden al renting de varias fotocopiadoras, ordenadores y distintos vehículos.

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

8.1. Información sobre la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y los resultados de la entidad

8.1.1. Categorías de activos financieros y pasivos financieros

Se recoge a continuación el valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura:

a) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la entidad a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, clasificados por categorías, es:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Mantenedos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	14.620.414,42	16.427.406,43	14.620.414,42	16.427.406,43
	Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	14.620.414,42	16.427.406,43	14.620.414,42	16.427.406,43

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

		CLASES							
		Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros		TOTAL	
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
CATEGORÍAS	Activos a valor razonable con cambios en resultados	0,00	0,00	11.511.227,52	16.398.437,72	0,00	0,00	11.511.227,52	16.398.437,72
	— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	11.511.227,52	16.398.437,72	0,00	0,00	11.511.227,52	16.398.437,72
	— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	10.941.228,80	9.212.127,84	10.941.228,80	9.212.127,84
	Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	11.511.227,52	16.398.437,72	10.941.228,80	9.212.127,84	22.452.456,32	25.610.565,56

a.1) Préstamos y partidas a cobrar (14.620.414,42 euros a largo plazo y 10.941.228,80 euros a corto plazo)

La composición de este epígrafe a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

ACTIVO FINANCIERO	SALDO A 31/12/2018			SALDO A 31/12/2017		
	Largo plazo	Corto plazo	TOTAL	Largo plazo	Corto plazo	TOTAL
Fianzas constituidas	10.877,19	0,00	10.877,19	9.277,19	0,00	9.277,19
Fianzas constituidas	10.877,19	0,00	10.877,19	9.277,19	0,00	9.277,19
Depósitos en entidades financieras	50.000,00	5.258.733,62	5.308.733,62	2.300.000,00	1.083.965,65	3.383.965,65
Depósitos en entidades financieras	50.000,00	5.258.733,62	5.308.733,62	2.300.000,00	1.083.965,65	3.383.965,65
Créditos por operaciones comerciales	14.493.711,42	5.204.985,10	19.698.696,52	14.056.499,15	7.733.003,18	21.789.502,33
Deudores por derechos gestionados	14.493.711,42	5.204.985,10	19.698.696,52	14.056.499,15	7.733.003,18	21.789.502,33
Créditos por operaciones no comerciales	65.825,81	477.510,08	543.335,89	61.630,09	395.159,01	456.789,10
<u>A empresas del grupo o vinculadas</u>						
Créditos a partes vinculadas	0,00	60.047,56	60.047,56	0,00	63.260,63	63.260,63
<u>A otras empresas</u>						
Otros deudores	65.825,81	417.462,52	483.288,33	61.630,09	331.898,38	393.528,47
TOTAL	14.620.414,42	10.941.228,80	25.561.643,22	16.427.406,43	9.212.127,84	25.639.534,27

- **Fianzas constituidas a largo plazo (10.877,19 euros)**

A largo plazo, destacan las fianzas por el alquiler de las oficinas y las cauciones depositadas en juzgados para pleitos varios.

- **Depósitos en entidades financieras (50.000,00 euros a largo plazo y 5.258.733,62 euros a corto plazo)**

Los depósitos en entidades financieras a largo y corto plazo recogen las inversiones en productos financieros a tipo de interés fijo (imposiciones a plazo fijo) que tiene constituidas la entidad a 31 de diciembre de 2018 en las diferentes entidades bancarias, según el siguiente detalle: BBVA (2.008.733,62 euros), Popular Banca Privada Grupo Santander (3.000.000,00 euros), y Banco Santander (300.000,00 euros).

- **Deudores por derechos gestionados (14.493.711,42 euros a largo plazo y 5.204.985,10 euros a corto plazo)**

Este apartado recoge las facturas emitidas y pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 de los derechos gestionados por EGEDA, tanto por copia privada como por retransmisión (cable y hoteles), otros derechos de comunicación pública y secuencias, así como de los servicios profesionales y de apoyo prestados por *video on demand* (VOD).

- **Créditos por operaciones no comerciales (65.825,81 euros a largo plazo y 477.510,08 euros a corto plazo)**

Este apartado recoge los saldos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2018 con otros deudores no comerciales.

El saldo a 31 de diciembre de 2018 está integrado, principalmente, por las cantidades adeudadas por entidades de gestión latinoamericanas derivadas de los contratos de servicios correspondientes al periodo 2018; por la parte pendiente de devolución por parte de ARIBSAN del préstamo concedido en 2011, que es reintegrado en el momento en el que, por su parte, ISAN-IA va procediendo a la devolución del préstamo que, a su vez, le concedió ARIBSAN; y por provisiones de fondos a cuenta de honorarios de abogados, procuradores y peritos, en los distintos pleitos incoados respecto de aquellos deudores incumplidores de los derechos gestionados por parte de EGEDA, así como por actividades y procedimientos judiciales de persecución de la piratería.

a.2) Activos mantenidos para negociar (11.511.227,52 euros)

Se incluyen dentro de esta categoría de activos financieros las participaciones en siete fondos de inversión en las siguientes entidades de crédito: BBVA (6.500.296,95 euros), Bankinter (2.000.000,00 euros) y Popular Banca Privada Grupo Santander (3.010.930,57 euros). Sobre estos fondos de inversión no se posee control, ni se ejerce una influencia significativa en la toma de decisión sobre los mismos, puesto que son controlados y gestionados íntegramente por sus respectivas gestoras de forma autónoma.

b) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad a largo plazo, clasificados por categorías, son:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
CATEGORÍAS	Débitos y partidas a pagar	0,00	300.000,00	0,00	0,00	10.542.156,11	10.050.911,79	10.542.156,11	10.350.911,79
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	0,00	300.000,00	0,00	0,00	10.542.156,11	10.050.911,79	10.542.156,11	10.350.911,79

La información de los instrumentos financieros del pasivo del balance de la entidad a corto plazo, clasificados por categorías, es la siguiente:

		CLASES							
		Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros		TOTAL	
		31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2017
CATEGORÍAS	Débitos y partidas a pagar	300.000,00	0,00	0,00	0,00	25.462.998,61	23.812.386,83	25.762.998,61	23.812.386,83
	Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	— Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	300.000,00	0,00	0,00	0,00	25.462.998,61	23.812.386,83	25.762.998,61	23.812.386,83

b.1) Débitos y partidas a pagar (10.542.156,11 euros a largo plazo y 25.762.998,61 euros a corto plazo)

Su detalle, expresado en euros, a 31 de diciembre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017, se recoge a continuación:

PASIVO FINANCIERO	SALDO A 31/12/2018			SALDO A 31/12/2017		
	Largo plazo	Corto plazo	TOTAL	Largo plazo	Corto plazo	TOTAL
Por operaciones comerciales	0,00	654.294,87	654.294,87	0,00	970.193,68	970.193,68
Productores asociados	0,00	500.146,30	500.146,30	0,00	732.907,44	732.907,44
Acreedores	0,00	154.148,57	154.148,57	0,00	237.286,24	237.286,24
Por operaciones no comerciales	10.542.156,11	25.108.703,74	35.650.859,85	10.350.911,79	22.842.193,15	33.193.104,94
Deudas con entidades de crédito	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00
Otras deudas	10.542.156,11	24.803.963,74	35.346.119,85	10.050.911,79	22.840.513,15	32.891.424,94
Fianzas recibidas	0,00	4.740,00	4.740,00	0,00	1.680,00	1.680,00
TOTAL	10.542.156,11	25.762.998,61	36.305.154,72	10.350.911,79	23.812.386,83	34.163.298,62

- Deudas con productores asociados (500.146,30 euros)

Corresponde a los derechos facturados por parte de entidades extranjeras y productores nacionales que están pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018.

- Acreedores por prestaciones de servicios (154.148,57 euros)

Corresponde a los saldos que estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018 a acreedores por servicios varios y por reembolsos de copia privada.

- Deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito (300.000,00 euros)

Se registra en esta cuenta el importe del principal -cuando la cuota de amortización al 31 de diciembre es superior a un año se reclasifica a largo plazo, y cuando es inferior a un año se mantiene en corto plazo- correspondiente a un préstamo por importe de 300.000,00 euros concedido por el Banco Santander en 2009 destinado a la adquisición del local de oficinas sito en la 1ª planta del edificio de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), y cuya cancelación se ha efectuado con fecha 20 de marzo de 2019.

- **Otras deudas a largo plazo (10.542.156,11 euros)**

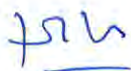
Se incluye en este apartado de otras deudas a largo plazo la cantidad a devolver con vencimiento superior a un año de un préstamo concedido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del subprograma Avanza Contenidos a un tipo de interés del 0% y un plazo de amortización de 15 años con un período de carencia de 3 años (0,73 millones de euros); y, por otra parte, se incluye la recaudación a largo plazo (9,81 millones de euros) de los derechos de retransmisión, una vez descontados los repartos realizados y los descuentos pertinentes (Ver Nota 16).

- **Otras deudas a corto plazo (24.803.963,74 euros)**

Se incluye en este apartado la cantidad a devolver con vencimiento inferior a un año del préstamo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro del subprograma Avanza Contenidos a un tipo de interés del 0% y un plazo de amortización de 15 años con un período de carencia de 3 años (182,06 miles de euros), así como los saldos con otras entidades de gestión y oficinas (108,52 miles de euros). Y, por otra parte, se incluye la recaudación a corto plazo (24,51 millones de euros) de los derechos de compensación equitativa por copia privada en España y en el extranjero; de retransmisión en España y en el extranjero; de comunicación pública: licencia educativa en el extranjero y comunicación pública en lugares abiertos; de derechos de autor: productores audiovisuales; de reproducción y comunicación pública de secuencias y fragmentos, y de puesta a disposición, una vez descontados los repartos realizados y los descuentos pertinentes (Ver Nota 16).

- **Fianzas recibidas a corto plazo (4.740,00 euros)**

Se registra en esta cuenta la cantidad entregada por parte de la sociedad Datos Media Technologies, S.A. (1.680,00 euros) correspondiente a la fianza por el alquiler del local de oficinas sito en la planta 1ª del edificio EGEDA que se encuentra arrendado a dicha compañía desde el día 1 de junio de 2016, así como la cantidad entregada por la sociedad CBM Servicios Audiovisuales, S.L.U. (3.060,00 euros) correspondiente a la fianza por el alquiler del local de oficinas sito en la planta 2ª del mismo edificio que se encuentra arrendado a dicha compañía desde el día 12 de febrero de 2018.



Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres



Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano

c) Clasificación por vencimientos

c.1) Vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2018

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Inversiones en entidades del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Créditos a entidades							0,00
Valores representativos de deuda							0,00
Derivados							0,00
Otros activos financieros							0,00
Otras inversiones							0,00
Inversiones financieras	16.769.961,14	7.027.278,43	1.669.551,06	1.476.944,96	1.506.516,35	2.940.123,62	31.390.375,56
Créditos a terceros							0,00
Valores representativos de deuda	11.511.227,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.511.227,52
Derivados							0,00
Otros activos financieros	5.258.733,62	7.027.278,43	1.669.551,06	1.476.944,96	1.506.516,35	2.940.123,62	19.879.148,04
Otras inversiones							0,00
Usuarios y otros deudores de la actividad propia							0,00
Deudores comerciales no corrientes							0,00
Anticipos a proveedores							0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.682.495,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.682.495,18
Cientes por ventas y prestación de servicios							0,00
Cientes, entidades del grupo y asociadas							0,00
Deudores varios	5.682.495,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.682.495,18
Personal							0,00
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos							0,00
TOTAL	22.452.456,32	7.027.278,43	1.669.551,06	1.476.944,96	1.506.516,35	2.940.123,62	37.072.870,74

Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres

Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano

c.2) Vencimiento de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2018

	VENCIMIENTO EN AÑOS						
	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas	25.108.703,74	182.055,00	2.982.650,74	7.195.395,37	182.055,00	0,00	35.650.859,85
Obligaciones y otros valores negociables							0,00
Deudas con entidades de crédito	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
Acreedores por arrendamiento financiero							0,00
Derivados							0,00
Otros pasivos financieros	24.808.703,74	182.055,00	2.982.650,74	7.195.395,37	182.055,00	0,00	35.350.859,85
Deudas con entidades del grupo y asociadas							0,00
Beneficiarios acreedores	500.146,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.146,30
Acreedores comerciales no corrientes							0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	154.148,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.148,57
Proveedores							0,00
Proveedores, empresas del grupo y asociadas							0,00
Acreedores varios	154.148,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	154.148,57
Personal							0,00
Anticipos de clientes							0,00
Deuda con características especiales							0,00
TOTAL	25.762.998,61	182.055,00	2.982.650,74	7.195.395,37	182.055,00	0,00	36.305.154,72

d) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

	CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS
	Créditos, derivados y otros
	Corto plazo
Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2017	2.290.853,34
(+) Corrección valorativa por deterioro	42.075,25
(-) Reversión del deterioro	-639.366,21
(-) Salidas y reducciones	-1.250.463,57
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2017	443.098,81
(+) Corrección valorativa por deterioro	31.087,48
(-) Reversión del deterioro	-420,16
(-) Salidas y reducciones	-3.671,76
(+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc.)	0,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2018	470.094,37

Cada departamento encargado de la gestión de los distintos derechos gestionados por la entidad realiza de forma periódica un análisis de los saldos pendientes de cobro, informando al Departamento Administrativo de aquellos saldos que considera de dudoso cobro para que proceda a provisionarlos y descontarlos de los ingresos por recaudación de cada uno de los derechos a los cuales están referidos, e, igualmente, de los saldos que se consideran incobrables de forma definitiva, para que proceda a registrar su baja.

e) **Impago e incumplimiento de condiciones contractuales**

Durante el ejercicio no se ha producido ningún impago del principal o de los intereses del préstamo concedido por el Banco Santander en 2009 destinado a la adquisición del local de oficinas sito en la 1ª planta del edificio de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), con un valor en libros en la fecha del cierre del ejercicio de 300.000,00 euros.

8.2. **Otra información**

8.2.1. **Valor razonable**

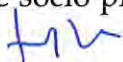
No será necesario revelar el valor razonable en los siguientes supuestos:

- Cuando el valor en libros constituya una aproximación aceptable del valor razonable; por ejemplo, en el caso de los créditos y débitos por operaciones comerciales a corto plazo.
- Cuando se trate de instrumentos de patrimonio no cotizados en un mercado activo y los derivados que tengan a éstos por subyacente, que, según lo establecido en la norma de registro y valoración novena, se valoren por su coste.

8.2.2. **Entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una entidad, se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de entidades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

Destacan la participación de EGEDA en Audiovisual Fianzas, S.G.R. en su calidad de socio protector, junto al ICAA del Ministerio de Cultura y Deporte, tras



las correcciones valorativas partiendo del patrimonio neto de la sociedad al 31 de diciembre de 2018, y la participación de EGEDA en Safe Creative, S.L. "Registro *online* de obras y grabaciones audiovisuales, formatos y guiones", que alcanza el 40% de su capital.

Del mismo modo, se registra la participación en la sociedad EGEDA Industrias Culturales, S.A., constituida con el objeto de crear un establecimiento financiero de crédito (EFC), siendo EGEDA el único socio fundador. En 2016 se desestimó la creación de dicho establecimiento financiero de crédito; no obstante la sociedad se mantiene sin actividad. La sociedad se constituyó con un capital de 60.000,00 euros, desembolsándose en el momento de la constitución 15.000,00 euros y encontrándose pendiente de desembolso 45.000,00 euros, con un plazo máximo de desembolso que se sitúa en el ejercicio 2019.

Se incluye también la participación en la sociedad Platino Crowdfunding, S.L., constituida con el objeto de crear plataformas tecnológicas, a través de páginas web u otros medios electrónicos, de mediación entre inversores y promotores, para destinar los fondos así captados a la financiación participativa de proyectos de naturaleza creativa, cultural y de entretenimiento, entre ellos, los relativos al audiovisual y a los contenidos digitales. EGEDA es el único socio fundador.

Asimismo, se incluye la aportación como socio fundador de la Agencia Iberoamericana del Registro ISAN, en anagrama ARIBSAN. Esta entidad sin ánimo de lucro tiene la condición de agencia regional de ISANIA, agencia internacional encargada de gestionar, conforme a la norma ISAN de ISO 15706, un sistema de registro de obras y grabaciones audiovisuales o cualquier otro sistema susceptible de completarlo o sustituirlo. Igualmente, se registra la participación en la entidad EGEDA US Inc., constituida en 2005.

Por otra parte, EGEDA forma parte del Patronato de la Fundación Cultural Oficina MEDIA España, junto con el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), el Instituto Valenciano del Audiovisual y la Cinematografía (IVAC), y la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (AGADIC).

Y, del mismo modo, EGEDA forma parte del Patronato de la Fundación Madrid Film Commission, junto con la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), la Cámara de Comercio de Madrid, la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM), la Asociación Madrileña Audiovisual (AMA), la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. Al 31 de diciembre de 2018, esta fundación se encuentra sin actividad y en proceso de liquidación y disolución. Los saldos pendientes de cobro están totalmente provisionados en ejercicios anteriores.

La información sobre entidades del grupo cuando estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de entidades, se detalla en los siguientes cuadros:

a) Información sobre empresas del grupo en el ejercicio 2018

NIF	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	FORMA JURÍDICA	ACTIVIDADES CNAE	% CAPITAL	% DERECHOS DE VOTO
					Directo	Directo
B87181079	Platino Crowdfunding, S.L.U.	Calle Luis Buñuel, 2 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Sociedad Limitada	6499	100%	100%
A87177622	EGEDA Industrias Culturales, S.A.U.	Calle Luis Buñuel, 2 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Sociedad Anónima	6312	100%	100%
98-047120	EGEDA US Inc.	345 N. Maple Dr. Suite 183 - Los Ángeles - CA 90210 - USA	Sociedad Limitada		100%	100%

NIF	CAPITAL	RESERVAS	OTRAS PARTIDAS DE PATRIMONIO NETO	RESULTADO ÚLTIMO EJERCICIO	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ÚLTIMO EJERCICIO	RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUADAS	RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	VALOR EN LIBROS DE LA PARTICIPACIÓN	DIVIDENDOS RECIBIDOS EJERCICIO 2018
B87181079	3.000,00	0,00	-2.299,18	-142,75	-142,75	-142,75	0,00	3.000,00	0,00
A87177622	15.000,00	0,00	-2.092,30	-43,62	-43,62	-43,62	0,00	15.000,00	0,00
98-047120	1.000,00 \$	0,00	-153.876,21 \$	236.524,02 \$	-187.841,71 \$	236.524,02 \$	0,00	848,50 €	0,00

b) Información sobre empresas asociadas en el ejercicio 2018

NIF	DENOMINACIÓN	DOMICILIO	FORMA JURÍDICA	ACTIVIDADES CNAE	% CAPITAL	% DERECHOS DE VOTO
					Directo	Directo
G84776566	ARIBSAN	Calle Luis Buñuel, 2 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Asociación	9499	50%	50%
V84550359	Audiovisual Fianzas, S.G.R.	Calle Luis Buñuel, 2 - Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Sociedad de Garantía Recíproca	6619	39,61%	27,28%
B99161739	Safe Creative, S.L.	Calle Bari, 39 - PLAZA (Zaragoza)	Sociedad Limitada	6209	40,00%	40,00%

NIF	CAPITAL	RESERVAS	OTRAS PARTIDAS DE PATRIMONIO NETO	RESULTADO ÚLTIMO EJERCICIO	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ÚLTIMO EJERCICIO	RESULTADO DE OPERACIONES CONTINUADAS	RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS	VALOR EN LIBROS DE LA PARTICIPACIÓN	DIVIDENDOS RECIBIDOS EJERCICIO 2018
G84776566	3.000,00	0,00	62.697,53	5.464,84	3.224,93	5.464,84	0,00	1.500,00	0,00
V84550359	10.000.020,00	455.558,35	-636.878,66	0,00	2.115,54	0,00	0,00	3.889.186,95	0,00
B99161739	712.896,00	138,00	464.607,98	-118.601,71	-140.853,47	-118.601,71	0,00	423.616,11	0,00

Las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, con información comparativa referida al ejercicio anterior, son:

	PÉRDIDA POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO 2016	(+/-) VARIACIÓN DETERIORO EN PROVISIONES	PÉRDIDA POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017
ENTIDADES ASOCIADAS			
Audiovisual Fianzas, S.G.R.	-3.459.250,11	85.932,58	-3.373.317,53
Safe Creative, S.L.	-1.292.383,53	-377.675,43	-1.670.058,96
TOTAL	-4.751.633,64	-291.742,85	-5.043.376,49

	PÉRDIDA POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO 2017	(+/-) VARIACIÓN DETERIORO EN PROVISIONES	PÉRDIDA POR DETERIORO AL FINAL DEL EJERCICIO 2018
ENTIDADES ASOCIADAS			
Audiovisual Fianzas, S.G.R.	-3.373.317,53	-355.995,52	-3.729.313,05
Safe Creative, S.L.	-1.670.058,96	-56.323,33	-1.726.382,29
TOTAL	-5.043.376,49	-412.318,85	-5.455.695,34

8.3. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

La entidad no ha realizado operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros, no existiendo riesgo de crédito, ni riesgo de liquidez ni riesgo de mercado.

9. BENEFICIARIOS-ACREEDORES

El movimiento registrado en el epígrafe C.IV del pasivo del balance "Beneficiarios - Acreedores" es el siguiente:

	BENEFICIARIOS- ACREEDORES
A) SALDO INICIAL EJERCICIO 2017	449.496,74
(+) Aumentos	12.859.505,35
(-) Salidas, bajas o reducciones	12.576.094,65
B) SALDO FINAL EJERCICIO 2017	732.907,44
C) SALDO INICIAL EJERCICIO 2018	732.907,44
(+) Aumentos	10.371.923,69
(-) Salidas, bajas o reducciones	10.604.684,83
D) SALDO FINAL EJERCICIO 2018	500.146,30

Corresponde a los derechos facturados por parte de entidades extranjeras y productores nacionales que están pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018.

10. FONDOS PROPIOS

El movimiento registrado en el epígrafe A.1. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

	FONDO SOCIAL
SALDO INICIAL, EJERCICIO 2017	106.000,00
(+) Entradas	100.000,00
(-) Disminuciones	0,00
SALDO FINAL, EJERCICIO 2017	206.000,00

	FONDO SOCIAL
SALDO INICIAL, EJERCICIO 2018	206.000,00
(+) Entradas	100.000,00
(-) Disminuciones	0,00
SALDO FINAL, EJERCICIO 2018	306.000,00

En los inicios de la entidad, por acuerdo de la junta general, las aportaciones realizadas desde 1990 a 1993 en concepto de cuota inicial de admisión por 150,25 euros, hasta un importe total de 17.429,35 euros, correspondiente a 116 productores, se traspasaron a Deudas a corto plazo con los socios, para su posterior abono, al decidirse su devolución.

En 2015, la junta general de EGEDA acordó dotar a la entidad de un patrimonio mínimo de 6.000,00 euros, modificando sus estatutos sociales, sometiéndolo a aprobación del Ministerio de Cultura y Deportes.

En 2016, la junta general de EGEDA acordó incrementar el fondo social en 100.000,00 euros, y otro tanto hizo en 2017 y en 2018, con lo que la cifra del fondo social alcanza los 306.000,00 euros al cierre del ejercicio 2018. Por acuerdo de la junta general de 2016, el fondo social se irá incrementando anualmente en la cifra de cien mil euros.

11. MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago

se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional, que es el euro.

Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza, al tipo de cambio de cierre, la conversión de los saldos a cobrar o a pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

El importe global de los elementos de activo denominados en moneda extranjera (no existen pasivos denominados en moneda extranjera), se detalla en el siguiente cuadro:

ACTIVOS Y PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
	TOTAL	TOTAL
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
Otros activos financieros	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	2.237.339,44	1.475.121,67
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	218.001,66	181.597,50
Otros activos financieros	2.008.733,62	1.083.965,65
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10.604,16	209.558,52

12. SITUACIÓN FISCAL

12.1. Saldos con Administraciones Públicas

El detalle de los saldos, expresados en euros, mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	31/12/2018		31/12/2017	
	A COBRAR	A PAGAR	A COBRAR	A PAGAR
CORRIENTE:				
Impuesto sobre el valor añadido	0,00	5.589,09	0,00	436.336,08
Retenciones por IRPF	0,00	99.385,97	0,00	90.871,81
Impuesto sobre sociedades	29.518,46	0,00	23.259,11	0,00
Organismos de la Seguridad Social	0,00	39.870,76	0,00	39.285,77
TOTALES	29.518,46	144.845,82	23.259,11	566.493,66

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido su plazo de prescripción, que es de cuatro períodos impositivos.

Al 31 de diciembre de 2018 la entidad tiene abiertos a inspección fiscal todos los impuestos que le son aplicables para los cuatro últimos ejercicios.

12.2. Impuestos sobre beneficios

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, EGEDA tributa como entidad exenta parcialmente, no considerando como ingreso contable –ni tributable– las cantidades recaudadas con destino a los titulares de los derechos de propiedad intelectual: la gestión llevada a cabo por EGEDA tiene el carácter de actuación, en todo caso, por cuenta ajena.

EGEDA tiene en cuenta para el cálculo del gasto del impuesto sobre beneficios los criterios indicados por la Inspección de Hacienda del Estado, no habiendo modificaciones en la Ley del Impuesto sobre Sociedades que afecten a la entidad al cierre del ejercicio. La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades, de los ejercicios 2017 y 2018, es la siguiente:

	2017
Resultado contable	0,00
Ajuste positivo	871.030,20
Ajuste negativo	-560.796,84
Base imponible	310.233,36
Cuota al tipo impositivo del 25%	77.558,34
Retenciones	-100.817,45
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES A PAGAR	-23.259,11

	2018
Resultado contable	0,00
Ajuste positivo	665.494,29
Ajuste negativo	-384.128,62
Base imponible	281.365,67
Cuota al tipo impositivo del 25%	70.341,42
Retenciones	-76.600,77
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES A DEVOLVER	-6.259,35

El tipo impositivo general vigente no ha variado respecto al del año anterior.

Esta entidad ha tenido, durante los ejercicios 2018 y 2017, ingresos correspondientes a rentas no exentas procedentes de los rendimientos de inversiones financieras.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

Durante los ejercicios 2018 y 2017 no se han producido variaciones del impuesto diferido ni de activo ni de pasivo. El impuesto corriente del ejercicio 2018 ascendió a 70.341,42 euros y en el ejercicio 2017 fue de 77.558,34 euros.

13. INGRESOS Y GASTOS

Resultado al 31 de diciembre de 2018: 0,00 euros

Según sus estatutos, la entidad deberá acomodar los descuentos de recaudación y administración de tal manera que los recursos de uno u otro concepto compensen los correspondientes gastos.

13.1. Ingresos

El detalle de los ingresos es el siguiente:

	31/12/2018 EUROS	31/12/2017 EUROS
Ingresos financieros de inversiones	187.730,27	369.193,70
Diferencias positivas de cambio	124.008,01	0,00
Ingresos por arrendamientos, servicios diversos e ingresos excepcionales	380.947,07	501.836,50
Descuento de administración y gestión	2.834.075,86	3.045.660,86
TOTALES	3.526.761,21	3.916.691,06

13.1.1. Ingresos financieros de inversiones y cuentas corrientes

13.1.2. Diferencias positivas de cambio

Se trata de beneficios producidos por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias denominadas en moneda distinta de la funcional.

13.1.3. Ingresos por arrendamientos, servicios diversos e ingresos excepcionales

En esta partida se registra, por un lado, el alquiler correspondiente a la parte del local de oficina sito en la planta 2ª del edificio EGEDA de la calle Luis Buñuel,


Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres

Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano

2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), que se encuentra arrendada a Audiovisual Fianzas, S.G.R. desde el día 1 de enero de 2006, y el alquiler correspondiente a la parte de ese mismo local de oficina que se encuentra arrendada a CBM Servicios Audiovisuales, S.L.U. desde el día 12 de febrero de 2018. Igualmente, se registra el alquiler correspondiente a la parte del local de oficina sito en la planta 1ª del edificio EGEDA de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid), que se encuentra arrendada a Motion Picture Licensing Company Spain, Sociedad Limitada (MPLC) desde el día 1 de enero de 2015, y el alquiler correspondiente a la parte del mismo local de oficina sito en la planta 1ª del edificio EGEDA que se encuentra arrendada a Datos Media Technologies, S.A. desde el día 1 de junio de 2016. Por otro lado, se registran los ingresos por diversos contratos de consultoría y servicios.

13.1.4. Descuento de administración y gestión, sobre la facturación total de los derechos

El descuento de administración y gestión ha supuesto en 2018 un 14,07% sobre la facturación.

13.2. Gastos

Los gastos contabilizados en el período se desglosan de la siguiente manera:

	31/12/2018 EUROS	31/12/2017 EUROS
Gastos de personal	1.478.773,24	1.548.004,13
Cargas sociales	437.982,51	427.922,68
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	158.334,48	173.881,01
Otros gastos de la actividad	1.308.371,69	1.516.724,79
Gastos financieros	3.270,00	3.564,50
Diferencias negativas de cambio	6.930,58	169.035,61
Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros	62.757,29	0,00
Impuesto sobre beneficios	70.341,42	77.558,34
TOTALES	3.526.761,21	3.916.691,06

13.2.1. Sueldos, salarios y asimilados

13.2.2. Cargas sociales

Coste de Seguridad Social a cargo de la empresa e importe de las dietas satisfechas a consejeros y miembros de las distintas comisiones celebradas por EGEDA a lo largo del año.

13.2.3. Dotaciones de amortización

Dotaciones de amortización realizadas durante el ejercicio 2018 al inmovilizado intangible (74.025,97 euros) y al inmovilizado material (84.308,51 euros).

13.2.4. Otros gastos de explotación

El detalle de este apartado es el siguiente:

	31/12/2018 EUROS	31/12/2017 EUROS
Arrendamientos y cánones	35.373,76	35.352,21
Reparaciones y conservación	20.786,36	23.663,15
Servicios de profesionales independientes	752.961,82	886.368,99
Transportes	15.069,77	14.831,52
Primas de seguros	67.392,00	52.706,38
Servicios bancarios y similares	9.311,65	15.558,97
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	33.127,66	31.938,99
Suministros	245.107,20	291.209,07
Otros servicios	107.991,87	142.916,44
Otros tributos	21.249,60	22.179,07
TOTALES	1.308.371,69	1.516.724,79

13.2.5. Gastos financieros

Corresponde a los intereses abonados durante el año 2018 derivados del préstamo concedido para la adquisición del local de oficinas en el edificio de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid).

13.2.6. Diferencias negativas de cambio

Pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en partidas monetarias denominadas en moneda distinta de la funcional.

13.2.7. Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros

13.2.8. Impuesto sobre beneficios

EGEDA es una entidad parcialmente exenta; este impuesto se calcula sobre los ingresos computables menos los gastos conexos a los mismos, aplicando el tipo de gravamen vigente sobre la base imponible del ejercicio resultante. Se ha tenido en cuenta para el cálculo del gasto del Impuesto sobre Sociedades los criterios indicados por la Inspección de Hacienda del Estado (Ver Nota 12).

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es la siguiente:

	31/12/2018		31/12/2017	
	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
Provisión Servicio de Defensa de la Competencia	0,00	478.515,00	0,00	478.515,00
Provisión Audiovisual Fianzas, S.G.R.	3.889.172,95	0,00	4.245.168,47	0,00
Provisión FAP, reclamaciones, indemnizaciones y riesgos	10.482.255,74	0,00	11.556.731,66	0,00
Provisión Platino Crowdfunding, S.L.U.	895.114,94	0,00	0,00	930.060,26
TOTALES	15.266.543,63	478.515,00	15.801.900,13	1.408.575,26

Incluye, entre otras, la provisión para cubrir la contingencia de riesgos y responsabilidades, como posibles obligaciones surgidas como consecuencia de indemnizaciones al personal y la provisión ante eventuales reclamaciones u obras en conflicto, y la provisión para actividades asistenciales y promocionales, así como las provisiones por inversión en la sociedad de garantía recíproca, Audiovisual Fianzas, S.G.R., constituida con el ICAA del Ministerio de Cultura, y en el proyecto de la eventual creación de una plataforma de financiación participativa. Estas provisiones se dotan con cargo a derechos prescritos.

Popular Banca Privada, S.A. otorgó una póliza de garantía a la entidad, con fecha 2 de abril de 2013, por la suma de 478.515,00 euros, para atender el pago de la caución fijada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de auto de fecha 25 de enero de 2013 dictado en la pieza separada de medidas cautelares del procedimiento ordinario 203/2012, promovido por la entidad avalada contra la Resolución del Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia de 2 de marzo de 2012 dictada en el expediente S/157/09, y contra la que igualmente formuló EGEDA recurso especial para la protección de derechos fundamentales, tramitado ante la misma sala con número 2/2012. Dicho procedimiento fue resuelto por la sentencia de la Sección Sexta de la referida sala de 29 de septiembre de 2016, que estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo anulando la referida resolución en el solo particular relativo a la determinación de la cuantía de la multa, por no ser en este extremo ajustada a Derecho. Contra dicha sentencia EGEDA presentó recurso de casación que fue admitido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por auto de 6 de marzo de 2017. Mediante Sentencia de 23 de noviembre de 2017, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha declarado no haber lugar al recurso de casación interpuesto por EGEDA sin efectuar imposición de las costas procesales en ese recurso ni de las originadas en la instancia. Esta sentencia del Tribunal Supremo es firme, y, mediante escrito de 6 de

marzo de 2018, se solicitó la devolución del aval de referencia, que se hizo efectiva durante el mes de mayo de 2018. No obstante, mediante resolución de la CNMC de 4 de diciembre de 2018, pese a la firmeza de la anulación de la multa, la citada CNMC acordó imponer una multa por el mismo importe, en sustitución de la anulada.

	VALOR EN LIBROS AL 31/12/2018	VALOR EN LIBROS AL 31/12/2017
Instrumentos de patrimonio		
Valores representativos de deuda		
Créditos, derivados y otros	0,00	478.515,00
TOTAL	0,00	478.515,00

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la entidad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con su patrimonio, su situación financiera y sus resultados. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

16. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

EGEDA es una entidad de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual de base asociativa y naturaleza no lucrativa, con personalidad jurídica propia. Como entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, se encuentra sometida a tutela administrativa y ha de contar con la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura. Tal autorización ministerial fue obtenida por EGEDA mediante Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de octubre de 1990. Con ella se le facultó para ejercer la gestión de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los productores audiovisuales, así como a sus derechohabientes, en los términos previstos en sus normas estatutarias.

El fin primordial de EGEDA, de acuerdo con sus estatutos, es la gestión, la representación, la protección y la defensa de los intereses de los productores de obras y grabaciones audiovisuales, así como de sus derechohabientes, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia.

La actividad de EGEDA tiene carácter no lucrativo, y su actuación es de ámbito tanto nacional como internacional; en este ámbito ha extendido ampliamente, en estos últimos ejercicios, su actuación a terceros países mediante


Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres

convenios y acuerdos internacionales, singularmente a los países del continente americano.

16.1. Información complementaria solicitada en el artículo 156 del TRLPI, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificado por la Ley 21/2014, de 4 de noviembre

16.1.1. Importes totales de la facturación y de la recaudación efectivamente percibida correspondientes al ejercicio 2018, desglosados por cada uno de los derechos y las modalidades de explotación administrados

DERECHOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN	2018 FACTURACIÓN	IMPORTE COBRADO
Compensación equitativa por copia privada en España	6.273.744,79	6.252.969,38
Compensación equitativa por copia privada en el extranjero	264.746,74	264.746,74
Retransmisión en España	8.817.600,72	6.168.789,03
Retransmisión en el extranjero	399.981,12	306.282,14
Comunicación pública en lugares abiertos	50.371,35	45.634,15
Comunicación pública. Licencia educativa en el extranjero	63.120,47	63.120,47
Derechos de autor. Productores audiovisuales	3.238.044,62	3.238.044,62
Reproducción y comunicación pública de secuencias o fragmentos	627.459,02	168.207,88
Puesta a disposición	409.370,11	408.284,68
TOTALES	20.144.438,94	16.916.079,09

El importe que figura como cobrado ha sido calculado a la fecha de la formulación de la presente memoria. Respecto del saldo de retransmisión en España, la cantidad pendiente de cobro en parte está representada por efectos pendientes de cobro con vencimiento a corto y largo plazo.

16.1.2. Importe total repartido desglosado por cada uno de los derechos y las modalidades de explotación administrados, con detalle, en todos los casos, de los siguientes extremos

- Las cantidades tanto asignadas como percibidas por los miembros de la entidad y por las entidades de gestión nacionales y extranjeras.
- Las cantidades pendientes de asignación en el reparto.
- Las cantidades asignadas a titulares que no sean miembros de la entidad en los casos de gestión colectiva obligatoria y las efectivamente percibidas por éstos.

DERECHOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN	Importe a repartir	MIEMBROS DE EGEDA		ENTIDADES DE GESTIÓN NACIONALES Y EXTRANJERAS		TITULARES QUE NO SON MIEMBROS DE EGEDA		CANTIDADES PENDIENTES ASIGNACIÓN
		Cantidades asignadas	Cantidades percibidas	Cantidades asignadas	Cantidades percibidas	Cantidades asignadas	Cantidades percibidas	
Compensación equitativa por copia privada en España	1.559.209,28	570.086,83	270.624,85	374.225,70	328.150,71	579.374,42	0,00	35.522,33
Compensación equitativa por copia privada en el extranjero	229.058,14	172.966,78	85.025,02	0,00	0,00	9.481,98	0,00	46.609,38
Retransmisión en España	5.613.394,80	2.132.262,54	1.967.167,79	1.681.966,17	1.520.531,62	1.688.259,50	0,00	110.906,59
Retransmisión en el extranjero	287.983,37	273.703,35	151.720,69	0,00	0,00	8.199,27	0,00	6.080,75
Comunicación pública en lugares abiertos	56.007,48	55.049,50	43,36	0,00	0,00	680,80	0,00	277,18
Comunicación pública. Licencia educativa en el extranjero	64.325,00	59.449,91	13.828,62	0,00	0,00	242,81	0,00	4.632,28
Derechos de autor. Productores audiovisuales	6.104.181,48	0,00	0,00	6.032.659,72	2.877.750,92	71.521,76	0,00	0,00
Reproducción y comunicación pública de secuencias o fragmentos	735.439,46	602.036,91	545.559,99	92.488,94	92.488,94	15.912,20	0,00	25.001,41
Puesta a disposición	280.433,92	160.800,51	95.021,05	119.633,41	64.576,05	0,00	0,00	0,00
TOTALES	14.930.032,93	4.026.356,33	3.128.991,37	8.300.973,94	4.883.498,24	2.373.672,74	0,00	229.029,92

Con posterioridad al cierre se siguen abonando a los titulares las cantidades asignadas pendientes de pago.

16.1.3. Descuentos aplicados a cada uno de los derechos y modalidades de explotación administrados

Los porcentajes de descuento de gestión aplicados a la facturación del ejercicio 2018, por cada uno de los derechos y modalidades de explotación administrados, son los siguientes:

DERECHOS Y MODALIDADES DE EXPLOTACIÓN	DESCUENTO DE GESTIÓN
Compensación equitativa por copia privada en España	10,40%
Retransmisión en España	10%
Retransmisión en el extranjero	10%
Comunicación pública en lugares abiertos	10%
Derechos de autor. Productores audiovisuales	10%
Reproducción y comunicación pública de secuencias o fragmentos	10%-5%

Respecto al descuento aplicado al Fondo Asistencial y Promocional, es del 20%.

(Ver Notas 16.1.4. y 16.1.5.)


Vº Bº: El Presidente
Enrique Cerezo Torres


Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano

16.1.4. Informe sobre la evolución y la situación de la entidad, los acontecimientos importantes para la misma ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la entidad y las actividades de investigación y desarrollo realizadas en materias tales como sistemas de gestión de derechos

La actividad de la entidad se desarrolla de acuerdo con los procesos de calidad y de aseguramiento de la documentación que tiene implementados. Cada departamento de EGEDA trabaja de forma constante en la mejora de los procesos de gestión. Además, se ha implementado un sistema de *compliance*.

Por lo que se refiere a la administración de derechos, se concreta en los que gestiona, bien por mandato legal, bien por mandato de los productores audiovisuales.

A) Gestión colectiva

La entidad gestiona de forma colectiva los derechos de administración colectiva obligatoria: retransmisión, comunicación en lugares abiertos al público y compensación por copia privada.

A.1) Comunicación pública

En cuanto a las modalidades de comunicación pública, en lo que respecta a la retransmisión por operadores de telecomunicaciones y redes de cable y asimilados, el año 2018 ha seguido marcado por la situación ocasionada por Telefónica, operador dominante en el mercado, que incumplió el contrato en 2016 y se encuentra sin licencia/autorización desde entonces y sin abonar los derechos hasta la fecha.

Como consecuencia, EGEDA presentó una demanda civil por incumplimiento de contrato por el derecho de retransmisión correspondiente al año 2016. Igualmente, convocó a Telefónica para negociar la licencia y la remuneración correspondientes al año 2017 y siguientes. En julio de 2017 Telefónica, por fin, realizó una propuesta, que resultó ser inferior en un 91,5% a la última cantidad acordada entre EGEDA y Telefónica. EGEDA, obviamente, rechazó una propuesta que despreciaba de tal forma los derechos de los productores audiovisuales, y Telefónica presentó, el 31 de julio de 2017, una solicitud de determinación de tarifas ante la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (SPCPI). La solicitud de determinación fue admitida por la Sección Primera, dictándose resolución de inicio del procedimiento el 17 de septiembre de 2017. Dicho procedimiento se encuentra todavía en tramitación.

Este problema con Telefónica ha condicionado la gestión del derecho de comunicación pública por retransmisión desde 2016 hasta 2108, ya que otros operadores se han personado como interesados en el procedimiento. En algunos casos la situación expuesta ha dificultado y retrasado la gestión de este derecho.

En cuanto a las previsiones para el año 2019, respecto al procedimiento judicial contra Telefónica, se ha señalado el juicio para el mes de abril de este año. En cuanto al procedimiento de determinación de tarifas ante la Comisión de Propiedad Intelectual (CPI), EGEDA se ha visto obligada a recurrir determinadas decisiones adoptadas en el curso de la misma.

EGEDA ha presentado una segunda reclamación civil contra Telefónica por la retransmisión no autorizada correspondiente al año 2017 y siguientes, y está preparando otra reclamación por retransmisión inalámbrica (satélite) no autorizada efectuada por DTS, propiedad de Telefónica desde abril de 2015.

Respecto de la gestión de los actos de comunicación pública de producciones audiovisuales en establecimientos hoteleros y asimilados (CPH), los contratos existentes se han respetado por parte de los usuarios, aunque la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) anime a sus bases a no cumplir con sus obligaciones con las entidades de gestión basándose en cuestiones interpretativas de la regulación de las tarifas generales introducida por la Ley 21/2014, de reforma parcial del TRLPI, y la Orden ECD/2574/2015, de 2 de diciembre, por la que se aprueba la metodología para la determinación de las tarifas generales, declarada nula por el Tribunal Supremo.

Las expectativas para 2019 de la gestión en CPH siguen condicionadas por la anterior problemática y por la evolución de las cuestiones que se detallan a continuación:

- Recursos de casación interpuestos por hoteleros contra sentencias desfavorables a sus pretensiones recaídas en grado de apelación en procedimientos judiciales iniciados por EGEDA solicitando el cese de las actividades de retransmisión no licenciadas por EGEDA. El Tribunal Supremo aún tiene que resolver un importante recurso de casación en un procedimiento en el que es parte EGEDA, con motivo de una sentencia favorable a la entidad procedente de la Audiencia Provincial de Málaga en la que se estimaron los pedimentos de EGEDA en relación con el cese inmediato de las actividades de comunicación pública hasta que no se recabe la correspondiente autorización de EGEDA.
- Vencimientos de contratos con usuarios hoteleros. Hasta el momento, varias negociaciones que estaban en curso se han visto ralentizadas por la solicitud de intervención de la CPI presentada por CEHAT.

- Intervención de la SPCPI. En este caso, la Sección Primera debería acordar el pago a cuenta durante el procedimiento de determinación. A principios del corriente 2019 se ha notificado a EGEDA por parte de la SPCPI la solicitud de CEHAT de procedimiento de determinación y fijación de tarifas generales. Fruto de la reciente modificación de la LPI –publicada en el BOE el pasado 2 de marzo-, “... si un usuario de derechos de propiedad intelectual, que por dicho uso deba pagar la tarifa general determinada para derechos exclusivos y/o de remuneración por la entidad de gestión correspondiente, la cuestionara de cualquier forma en cualquier vía, incluida la mera negativa a pagarla, deberá, al menos y en todo caso, pagar a cuenta el 100 por 100 de la última tarifa acordada o, a falta de un acuerdo anterior, el 50 por 100 de la última tarifa general vigente...”. A partir ahora el incumplimiento de esta norma permite inadmitir a trámite una solicitud de determinación de tarifas en caso de incumplimiento de ese precepto por parte del usuario o (en los términos delimitado por la ley) de los usuarios integrados en la asociación de usuarios que lo pretenda solicitar.
- Por ello, CEHAT, para eludir esta consecuencia, presentó la solicitud antes de completarse la tramitación de la reforma, que era ya seguro que se iba a producir en los términos indicados y que hubiera imposibilitado la admisión de la solicitud. EGEDA está tratando de que los usuarios integrados en las asociaciones de CEHAT paguen a cuenta o, en caso de que no lo hagan, que la solicitud no sea admitida.
- Asimismo, durante 2019, la SPCPI debería tramitar la solicitud de EGEDA, absolutamente parada hasta la fecha, de determinación de las tarifas aplicables al sector de los bares, cafeterías, restaurantes, establecimientos en ruta y asimilados a los anteriores, cuya federación a nivel nacional contra la que se ha dirigido la solicitud es la Federación Española de Hostelería y Restauración (FEHR).

A.2) Compensación por copia privada

En lo que respecta a la compensación por copia privada prevista en el artículo 25 del TRLPI, en diciembre de 2011 EGEDA contaba con la gestión de esta compensación cuyos obligados al pago eran entonces los fabricantes, importadores y demás miembros de la cadena de distribución de los equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago. Dicha gestión y el sistema de financiación de la compensación vigente hasta entonces permitían a EGEDA llevar a cabo la que es, junto al reparto de derechos a los productores, su principal actividad, de acuerdo con las decisiones de la asamblea general, que no es otra que la realización de servicios y actividades de carácter asistencial y promocional en beneficio de la industria audiovisual.

El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que entró en vigor el 1 de enero de 2012, y fue posteriormente convalidado, modificó el sistema de financiación de la compensación que antes abonaban los fabricantes y distribuidores, sustituyéndolo por uno con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Este real decreto establecía también que tanto el procedimiento de pago como su cuantía habrían de establecerse reglamentariamente por el Gobierno. La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, recogía la rúbrica "Compensación equitativa por copia privada a hacer efectiva a los beneficiarios legales de la misma", con una dotación presupuestaria de 5 millones de euros. Posteriormente, se aprobó el Real Decreto 1657/2012, de 7 de diciembre, por el que se regulaba el procedimiento de pago con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Esta situación provocó que se iniciasen en 2012, mediante el correspondiente escrito de reclamación administrativa, procedimientos en reclamación de la responsabilidad patrimonial del Estado español como consecuencia del incumplimiento de la obligación de resultado de garantizar la reparación del perjuicio causado a los titulares.

En relación con la correspondiente al ejercicio 2012, recayó sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 19 de abril de 2017, desestimando el recurso contencioso planteado por EGEDA ante la falta de reconocimiento de la responsabilidad en vía administrativa. En relación con la reclamación correspondiente al año 2013, una vez desestimada la solicitud en vía administrativa e interpuesto el recurso contencioso-administrativo, dicho recurso ha sido desestimado por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su sentencia de 22 de enero de 2018. La sentencia se recurrió ante el Tribunal Supremo, quien, mediante providencia de 10 de enero de 2019 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, no admitió a trámite el recurso. Por su parte, las reclamaciones correspondientes a 2014 y 2015 han sido desestimadas en vía administrativa, lo que determinó la interposición de los correspondientes recursos contencioso-administrativos que desde 25 y 26 de febrero de 2019, respectivamente, se encuentran pendientes de votación y fallo.

Conviene destacar que, en diciembre de 2017, EGEDA, junto a VEGAP y DAMA, interpuso la reclamación patrimonial por el ejercicio 2016.

Igualmente, el 27 de junio de 2018 se presentó ante el Ministerio de Cultura y Deporte la reclamación patrimonial por el primer semestre de 2017, que ha sido rechazada por este Ministerio, habiendo presentado EGEDA las correspondientes alegaciones frente a dicha resolución.

Por otra parte, hay que recordar que EGEDA ha venido interponiendo los correspondientes recursos contra las Órdenes Ministeriales ECD/2166/2015, ECD/2167/2014 y ECD/2128/2013, de determinación anual de la cuantía de la compensación, basándose para ello en la falta de adecuación del sistema de financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a la norma comunitaria. Estas órdenes han sido finalmente anuladas y declaradas contrarias a derecho por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

De igual manera, se interpuso recurso contra el RD 1657/2012 en el que ha debido pronunciarse el TJUE, con sentencia dictada el 9 de junio de 2016, que establece la incompatibilidad del sistema español con la Directiva 2001/29/ CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2001.

El Tribunal Supremo español resolvió, en consecuencia, anular el Real Decreto 1657/2012 por el que se regula el procedimiento de pago de la compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como el resto de las Órdenes Ministeriales que partían de dicho Real Decreto.

A finales del ejercicio 2016, se mantuvieron varios contactos con el equipo de la Secretaría de Estado con el fin de que se emprendiera la reforma legislativa necesaria que permitiese desarrollar un sistema acorde a la Directiva Europea. Sin embargo, fue precisa la interposición de la correspondiente denuncia ante la Comisión Europea, al permitir el legislador español un prolongado incumplimiento que debía haber sido corregido tras la sentencia del TJUE de junio de 2016.

Finalmente, durante los meses de junio y julio de 2017, el Gobierno tramitó un Real Decreto Ley que recuperaba el sistema de copia privada en el que los fabricantes y los importadores debían presentar relaciones trimestrales por la comercialización de aparatos, equipos y soportes de reproducción en territorio nacional.

Las cuantías transitorias y el nuevo sistema determinado por el legislador quedaron reflejados en el Real Decreto Ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el TRLPI en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada. El tercer trimestre de 2017 fue el primero en el que los sujetos obligados debieron liquidar. Esta primera liquidación únicamente contempló las ventas de estos dispositivos realizadas desde el uno de agosto de ese año.

Transcurridos más de seis trimestres autoliquidados por los deudores, la implantación del nuevo sistema de copia privada derivado de lo estipulado en el Real Decreto Ley 12/2017, ha resultado pacífica, sin apenas incidencias dignas de significación. En cuanto a los pesos recaudatorios de los cuatro trimestres

facturados en 2018, el cuarto trimestre de 2017 fue el que tuvo mayor peso en las liquidaciones, con un 30% de la facturación del año, frente al segundo trimestre de 2018, con un 22% de la facturación.

Hasta la fecha de redacción del presente informe, debemos indicar el cambio significativo generado en el mercado de los equipos, aparatos y soportes materiales que permiten la realización de copias privadas, destacando la evolución tecnológica de estos últimos años que ha provocado que la principal fuente de ingresos de este derecho haya pasado de los CD y DVD (ahora testimoniales) a otros dispositivos como los discos duros de ordenador o las tabletas. Estos dispositivos han sustituido, dentro de los hábitos de reproducción de contenidos protegidos, a las copias que eran realizadas hasta 2012 en CD y DVD mayoritariamente.

En lo que respecta a la recaudación por dispositivos, el 79% de la recaudación audiovisual proviene de los discos y memorias SSD y el 12%, de las tabletas. El resto de los dispositivos suman el 9% restante.

Tras la aprobación del Real Decreto Ley 12/2017, y con la intención de hacer efectiva la compensación equitativa por copia privada, EGEDA impulsó, durante el mes de septiembre de 2017, un acuerdo de reparto entre entidades que permitiese, para aquellos equipos y soportes polivalentes que permitían la reproducción de obras audiovisuales, fonográficas y reprográficas simultáneamente, realizar la facturación de estos equipos, aparatos y soportes materiales conforme a lo estipulado en la disposición transitoria segunda de dicho real decreto ley.

Este acuerdo alcanzado en septiembre de 2017 ha permitido que la implantación de la compensación pueda realizarse de forma efectiva, como viene produciéndose en la actualidad, con un peso del audiovisual del 43% del total.

Por otra parte, en lo que se refiere al grado de cumplimiento de pago de las cantidades autoliquidadas, merece especial mención el bajo índice de impagados, que es del 1,02%. Este dato es muy bajo y positivo, si se tiene en cuenta el número elevado de empresas que viene liquidando la compensación.

El Real Decreto Ley 12/2017 obliga a las entidades de gestión a actuar, frente a los obligados a la liquidación y al pago de la compensación, a través de una persona jurídica constituida a dicho fin, que es la Asociación Ventanilla Única Digital. Desde principios de octubre de 2017, esta ventanilla ya se hallaba operativa y permitió la gestión de las declaraciones realizadas por los obligados.

Tal y como se anunciaba en el real decreto ley anteriormente mencionado, y a pesar de que se preveía el desarrollo de un nuevo real decreto que regulase un sistema sustitutorio de tarifas conforme a los criterios definidos en dicho texto

legislativo, así como el sistema de reembolsos de la compensación que se contemplaba, el Gobierno únicamente ha desarrollado el Real Decreto 1398/2018 que regula el sistema de solicitud y concesión de las excepciones de copia privada y reembolsos, dejando para un futuro reglamento las nuevas tarifas que modifiquen las transitoriamente establecidas en 2017.

La Ventanilla Única Digital se encuentra operativa plenamente y ha abordado distintos retos en relación con el nuevo sistema de compensación, como son la nueva figura de exceptuado del pago de la compensación, así como el inicio del sistema de reembolsos que el nuevo Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, ha desarrollado.

B) Gestión individualizada

A solicitud de los correspondientes titulares, y sujeta a las condiciones que los mismos individualmente determinan y que se recogen en los correspondientes contratos, EGEDA gestiona los derechos de autorizar la reproducción parcial de obras y grabaciones audiovisuales en otras obras o prestaciones (secuencias) y de puesta a disposición de dichas obras, así como la exhibición no comercial y en el ámbito educativo.

La gestión de las secuencias de obras audiovisuales se ha consolidado en los últimos años, continuándose con la labor de seguimiento y control de la utilización de secuencias en las televisiones y ampliándose el horizonte de la gestión individualizada con otros clientes, como productores, particulares, asociaciones, museos, festivales, etc. Igualmente, se encuentran consolidándose los derechos de exhibición comercial, mediante la licencia "título a título", y la gestión de los procedentes del extranjero, a través de los contratos de reciprocidad establecidos con entidades de gestión en todo el mundo.

Durante el año 2018 se ha potenciado desde EGEDA la gestión de obras y secuencias en YouTube. Aunque esta gestión se inicia para proteger la puesta a disposición no autorizada de obras audiovisuales en YouTube, se ha conseguido incrementar en 2018 un 43,5% la monetización de las secuencias de los socios con respecto al año anterior.

Para continuar esta línea de crecimiento es necesario, en 2019, que los productores que aún no lo han hecho confieran el mandato para gestionar sus obras y, tan importante como lo anterior, que envíen a EGEDA las obras para gestionarlas de la manera más adecuada en YouTube. Actualmente, EGEDA realiza esta gestión para 713 socios, para cerca de 10.500 obras audiovisuales. Además, EGEDA gestiona el Canal Veoclips, que cuenta con 135.000 suscriptores y 5.400 vídeos subidos.

Por lo que respecta a las plataformas digitales, en enero de 2019 EGEDA decidió dar por concluida la actividad de FILMOTECH.COM, al considerar que los objetivos que se propusieron hace 12 años, cuando todavía no existía oferta audiovisual legal en internet en España, se han conseguido, y que actualmente existen diferentes plataformas con contenidos.

EGEDA va a continuar apostando por las plataformas digitales dirigidas a profesionales e instituciones, como las de las academias de cine, premios y festivales, o las dedicadas a la promoción y la difusión del cine español. Especialmente, va a impulsar la plataforma PLATINO EDUCA, dirigida a la comunidad educativa con el objetivo de educar y difundir la cultura a través del cine.

Esta plataforma va a contar con contenidos audiovisuales seleccionados por criterios curriculares y cursos escolares, desde primaria hasta la universidad. En ella también se tendrá en cuenta la formación para extranjeros. Además de un amplio catálogo de obras españolas y latinoamericanas, PLATINO EDUCA contará con guías didácticas realizadas por expertos en la materia.

C) Actividades asistenciales y promocionales, y servicios de la entidad

EGEDA tenía comprometidas sus actividades asistenciales y promocionales, que se concretan en el apoyo a diversos proyectos, con cargo a su presupuesto, y desde el 1 de enero de 2012 ha debido afrontar una situación de incertidumbre debido a los cambios legislativos y demás condicionantes anteriormente señalados.

Por lo que se refiere a la gestión antipiratería, seguimos destacando la labor de protección realizada en YouTube, donde se han generado, desde el comienzo de nuestra gestión, 626.000 reclamaciones por infracción de derechos (123.000 durante 2018). En el año 2019, como decíamos anteriormente, nuestro objetivo es gestionar más obras y para más titulares, con el fin de mejorar la protección de la obra audiovisual en internet.

Destacamos que tras muchos años de trabajo de concienciación antipiratería por parte de EGEDA, por primera vez los datos del Observatorio de Piratería presentados en abril de 2017 - referidos a 2016- resultaron más favorables, ya que, según el estudio, la piratería descendió de forma global un 4% respecto del año anterior y un 10% en lo que se refiere a la piratería de películas. La tendencia a la baja se confirmó con los datos de piratería de 2017, presentados en abril de 2018, por lo que hay que sumar un nuevo descenso global de la piratería de un 3%, y de un 8% en lo que se refiere a los accesos no autorizados a películas. Por lo tanto, en apenas dos años la piratería de películas ha descendido un 18%. En el momento de redacción de esta memoria estamos a la espera de conocer los datos del

Observatorio referidos al año 2018, que esperamos que mantengan la tendencia a la baja mostrada en los dos últimos años.

Pese a estos buenos indicadores, la piratería continúa en cifras muy elevadas, por lo que hay que seguir insistiendo en todas las acciones antipiratería que se están llevando a cabo desde EGEDA.

En el ámbito de la persecución penal de la piratería seguimos realizando investigaciones y presentando denuncias ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si bien efectuamos una selección de los objetivos a denunciar, teniendo en cuenta los perjuicios causados a los titulares, el grado de organización criminal, los beneficios económicos de los piratas o las novedades técnicas de cada asunto, ya que se aprecia un cambio en las modalidades delictivas utilizadas para la defraudación del audiovisual, disminuyendo la piratería en páginas web de descarga directa y *streaming* y creciendo exponencialmente la defraudación a través de IPTV y Web Tv, que han dado lugar a grandes operaciones antipiratería como la "Operación Fake" o "Blusens", entre otras.

Por otra parte, se advierte una ligera mejoría en el procedimiento administrativo de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual frente a su vulneración por los responsables de servicios de la sociedad de la información, competencia de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, adscrita al Ministerio de Cultura. Este procedimiento tiene que mejorar todavía más con las modificaciones que se han introducido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el TRLPI, entre las que destaca actuar ante los infractores anonimizados, la mayor precisión con que se concreta quiénes están llamados a participar en el procedimiento como principales interesados, la facilitación de la actuación de la Sección Segunda para hacer menos complejo el régimen sancionador contra los infractores reincidentes y, por último, la potenciación de la autorregulación, a través de la figura de los códigos de conducta voluntarios.

EGEDA sigue desarrollando talleres educativos desde la Coalición de Creadores, y continúa participando en coloquios, cursos, másteres y mesas redondas abordando la importancia de la protección de la propiedad intelectual.

Por otra parte, continuamos con el seguimiento de la evolución de la piratería audiovisual y con nuestra línea de colaboración e información con otras organizaciones que luchan contra la piratería, como el resto de entidades y asociaciones pertenecientes a la Coalición de Creadores.

Dentro del grupo de proyectos dirigidos a proporcionar servicios al sector, destaca la sociedad de garantía recíproca, Audiovisual Fianzas, S.G.R., sociedad que se constituyó junto con el ICAA del Ministerio de Cultura y otros socios, y que

fu

en 2019 ha cumplido catorce años de actividad, habiendo completado un proceso de fusión y cambiado su denominación a CREA SGR. El año 2018 ha resultado el mejor de la historia en cuanto al volumen de formalización de avales, alcanzando 66,5 millones de euros (con 405 avales) y un riesgo vivo al 31 de diciembre de 2018 de 166 millones de euros (con 2.304 avales). Se sigue manteniendo un buen nivel de coeficientes de morosidad y fallidos, por encima de la media del mercado.

Los recursos propios ascienden, al 31 de diciembre de 2018, a 20,1 millones de euros, lo que supone un coeficiente de solvencia del 16,63%, presentando un superávit de recursos propios de 10,4 millones de euros. Hay que señalar que en febrero de 2019 el Ayuntamiento de Madrid realizó una aportación al capital de 5 millones de euros como socio protector, lo que ha elevado automáticamente los recursos propios y el coeficiente de solvencia de la entidad hasta una cifra de alrededor del 25%. Su función de avalista de las pequeñas y medianas empresas del sector de la producción cinematográfica y audiovisual sigue siendo muy importante para el acceso a la financiación del sector.

También sigue con su actividad la Agencia Iberoamericana del Registro ISAN (ARIBSAN), agencia regional de ISANIA que ofrece sus servicios fundamentalmente para España, América Latina y Estados Unidos de América, encargada de gestionar, conforme a la norma ISAN de ISO 15706, el sistema de registro de obras y grabaciones audiovisuales.

EGEDA continúa explorando nuevas vías de actuación en beneficio del sector de la producción audiovisual, y entre ellas cabe destacar las siguientes: la fuerte implicación de EGEDA en el objetivo de conseguir una mayor difusión internacional de las obras audiovisuales españolas y latinoamericanas; el proyecto con el que nace el primer registro *online* específico del mundo para obras y grabaciones audiovisuales y guiones y formatos televisivos (Safe Creative), cuyo objetivo es dotar de seguridad jurídica a las transacciones comerciales de las obras inscritas y facilitar la difusión de la información relativa a los titulares de los derechos de propiedad intelectual de una obra, guión o idea.

Igualmente, se constituyó una sociedad, Platino Crowdfunding, S.L. en diciembre de 2014, con el fin de facilitar el acceso a la financiación alternativa, no bancaria, de las pequeñas y medianas empresas del sector de la producción audiovisual y, en general, de las industrias creativas y culturales. Dicha plataforma de financiación participativa (PFP) se desarrollaría en su modalidad de préstamo de acuerdo con lo establecido por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. A estos efectos, se desarrolló la plataforma informática correspondiente. Es preciso resaltar que dicho proyecto se basa en la experiencia adquirida en el análisis del riesgo del sector por CREA SGR, mencionada anteriormente, así como en la necesidad detectada en el sector de avanzar en vías de financiación alternativas adicionales a las tradicionales bancarias. El 20 de julio

de 2016 se presentó una primera solicitud de autorización de constitución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para que, tras el informe preceptivo del Banco de España procediera a la autorización de la misma. Después de conversaciones con la CNMV, se volvió a presentar nueva solicitud de autorización el 26 de julio de 2018. Se decidió desistir del procedimiento mediante carta el 16 de enero de 2019. Las razones fundamentales del desistimiento radican en que el proyecto presentado por EGEDA se basa en un modelo de aprovechamiento de las sinergias de recursos humanos y materiales compartidos de la entidad combinados con el conocimiento del análisis del riesgo de CREA SGR. En consecuencia, la entidad está definiendo un nuevo marco de actuación vía presentación de un nuevo expediente o vía colaboración con alguna de las Plataformas actualmente en funcionamiento en el mercado con el fin de que se pueda promocionar la financiación alternativa en el sector de las industrias creativas y culturales.

En el ejercicio 2018 no se han llevado a cabo negocios con acciones propias (EGEDA es una asociación) y no se han realizado actividades de investigación y desarrollo, fuera de la creación y la adquisición de derechos para el proyecto de los Premios Platino del Cine Iberoamericano, cuya primera edición se celebró en abril de 2014, la segunda en Marbella en julio de 2015, la tercera en Uruguay en julio de 2016, la cuarta en Madrid en julio de 2017 y la quinta en México en mayo de 2018.

16.1.5. Cantidades destinadas al cumplimiento de la función social prevista en el artículo 155, desglosadas por conceptos e indicando las entidades que realicen las correspondientes actividades, los proyectos aprobados y las cantidades destinadas a cada uno de ellos

Conforme al actual artículo 178.2 del TRLPI (tras la reforma operada por el Real Decreto ley 2/2018, de 13 de abril), anterior artículo 155.2 del TRLPI, las entidades de gestión deberán dedicar a las actividades y servicios a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, por partes iguales, el porcentaje de la remuneración compensatoria prevista en el artículo 25 (refiriéndose a la compensación equitativa por copia privada) que reglamentariamente se determine.

El Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla el artículo 25 del TRLPI, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada, establece en su capítulo IV "Porcentaje de la compensación equitativa que las entidades de gestión deben dedicar a determinadas actividades y servicios", concretamente en su artículo 15 "Realización de actividades de asistencia y fomento por parte de las entidades de gestión":

1. Las entidades de gestión, directamente o por medio de otras entidades, deberán, según lo establecido en el artículo 178 del TRLPI:

- a) Promover actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros.
- b) Atender actividades de formación y promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

2. Las entidades de gestión deberán dedicar a las dos modalidades de actividades a que se refiere el apartado anterior, por partes iguales, el 20% del importe de la compensación.

16.1.6. Modificaciones de los estatutos, normas de régimen interno y funcionamiento y del contrato de gestión aprobadas durante el ejercicio

En la junta general ordinaria de la entidad celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó una modificación estatutaria con el objetivo de adaptar la norma interna a las modificaciones operadas por el Real Decreto Ley 2/2018, de 13 de abril, y ampliar el objeto social de EGEDA. Dichas modificación y ampliación han de resultar aprobadas por el Ministerio de Cultura. Respecto del contrato de gestión, durante el año 2018 se ha modificado la cláusula décimo quinta, al objeto de adaptar el régimen de protección de los datos personales tratados como consecuencia de la ejecución del citado contrato a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal.

16.1.7. Contratos suscritos con asociaciones de usuarios y contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas

Durante el ejercicio 2018 no se han suscrito nuevos contratos.

16.1.8. Evolución del número de miembros de la entidad, por cada una de las categorías previstas en los estatutos

MIEMBROS	PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS FÍSICAS		TOTAL 2018
		VARONES	MUJERES	
Adheridos	208	81	24	313
Socios en tramitación	1.173	375	110	1.658
Socios ordinarios	769	99	23	891
TOTAL	2.150	555	157	2.862

16.1.9. Cantidades recaudadas acumuladas que estén pendientes de asignación o de reparto efectivo y las fechas de prescripción para su reclamación

	SALDO 31/12/2018	FECHA PRESCRIPCIÓN
Retransmisión período 2015	2.800.595,74	31/12/2021
Retransmisión período 2016	7.013.340,37	31/12/2022
Retransmisión y copia privada período 2017	4.307.029,27	31/12/2023
TOTALES	14.120.965,38	

17. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales no existen acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio, de naturaleza económica y financiera, que afecten a los estados financieros presentados y a la situación de la entidad.

En el Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 2019 se ha publicado la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el TRLPI, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

A efectos de la presentación de las cuentas anuales, una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La entidad tiene inversiones en instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas, tal como se detalla en la Nota 8.2.2. (4,33 millones de euros).

En los saldos con las distintas partes vinculadas, en el caso de Audiovisual Fianzas, S.G.R., el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2018 es de cero euros. EGEDA tiene arrendado a Audiovisual Fianzas, S.G.R. el local de oficina sito en la planta 2ª del edificio EGEDA de la calle Luis Buñuel, 2, de la Ciudad de la Imagen (Pozuelo de Alarcón - Madrid) (Ver Nota 7).

Respecto a Safe Creative, S.L., el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2018 es cero.

En el caso de ARIBSAN (60 miles de euros en 2018 y 63 miles de euros en 2017), se incluye la parte pendiente de devolución correspondiente al préstamo concedido en 2011, que es reintegrado en el momento que, por su parte, ISAN-IA va procediendo a la devolución del préstamo concedido.

Respecto a la Fundación Cultural Oficina MEDIA España, el saldo al 31 de diciembre de 2017 y 2018 es cero. En esta cuenta deudora se recogen los conceptos de arrendamiento de local de oficina, donde radica el domicilio social de la fundación, y de las imputaciones de gastos efectuadas en concepto de servicios contables, fiscales, laborales y de administración y gestión de la fundación, que, al ser EGEDA patrono de ésta, previamente han sido sometidos a autorización por parte de la Secretaría General Técnica de la Subdirección General de Fundaciones y Mecenazgo del Ministerio de Cultura, quien dispuso autorizar a la Fundación Cultural Oficina MEDIA España la contratación con el patrono EGEDA de ambos servicios prestados.

Los importes reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2018 en concepto de sueldos, dietas y otras remuneraciones del personal de alta dirección de la entidad ascienden a 207.019,28 euros.

Los importes reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2018 en concepto de dietas por asistencia a consejos de los miembros del órgano de gobierno de la entidad ascienden a 98.077,25 euros.

19. OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación. El número de miembros del consejo de administración y de las distintas comisiones de trabajo al 31 de diciembre de 2017 era de 22, y al 31 de diciembre de 2018, de 17.

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2018 y 2017, distribuido por géneros y categorías, es el siguiente:

	2018			2017		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL Nº MEDIO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL Nº MEDIO
Director general	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
Directores gerentes de negocio	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	3,00
Resto de directores	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00
Responsables de departamento	1,00	3,00	4,00	1,00	3,00	4,00
Técnicos y administrativos	21,02	10,00	31,02	19,99	10,67	30,66
Servicios generales	0,58	1,00	1,58	0,92	1,00	1,92
TOTALES	30,60	14,00	44,60	29,91	14,67	44,58

El número de personas empleadas al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017, distribuido por géneros y categorías, es el siguiente:

	31/12/2018			31/12/2017		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL PERSONAL
Director general	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00
Directores gerentes de negocio	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	3,00
Resto de directores	4,00	0,00	4,00	4,00	0,00	4,00
Responsables de departamento	1,00	3,00	4,00	1,00	3,00	4,00
Técnicos y administrativos	22,00	10,00	32,00	20,00	10,00	30,00
Servicios generales	1,00	1,00	2,00	0,00	1,00	1,00
TOTALES	32,00	14,00	46,00	29,00	14,00	43,00

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 ha ascendido a 15.000,00 euros.

19.1. Información acerca del grado de cumplimiento, en el ejercicio 2018, del Código de Conducta en materia de las inversiones financieras temporales

1. Objeto. El objeto del presente informe es cumplir lo establecido por el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la CNMV, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, y que exige que los órganos de gobierno, administración o dirección deban presentar un informe acerca del grado de cumplimiento del citado código.

En consecuencia, este informe presenta la información sobre el grado de cumplimiento por parte de EGEDA del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el año 2018.

Los órganos de gobierno de la entidad alcanzaron el acuerdo de tomar razón de la publicación y vigencia del citado código, y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.

2. Acuerdos que los órganos de gobierno de la entidad alcanzaron para tomar razón de la publicación y la vigencia del citado código, y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.

- a) Considerar a EGEDA como entidad incluida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 del Consejo de la CNMV, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales.
- b) En consecuencia, establecer un sistema de selección y de gestión de inversiones proporcionado al volumen y la naturaleza de las inversiones financieras temporales que se realicen. De esta forma, las personas que decidan las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, estando encuadradas dentro de la dirección administrativa-financiera, siendo preceptiva, en todos los casos, la aprobación de sus decisiones por el director administrativo-financiero y el director general de la entidad, de acuerdo con la política marcada por el consejo de administración, con la supervisión de la comisión de control económico-financiero.

3. Informe del grado de cumplimiento por parte de EGEDA del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el año 2018.

La entidad ha cumplido los principios y recomendaciones establecidos en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2003 en todo lo que se refiere a los puntos siguientes:

- a) La entidad dispone de un sistema de selección y de gestión proporcionado al volumen y la naturaleza de las inversiones, de forma que los órganos decisores de las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos para su realización. A estos efectos, la entidad dispone de una comisión de control económico-financiero encargada de la supervisión de los movimientos económicos de aquella y de un director administrativo-financiero debidamente cualificado y con un equipo a su cargo, también debidamente cualificado, que, después de realizar el estudio de mercado y las negociaciones oportunas con las distintas entidades bancarias, eleva a la dirección general la contratación de las operaciones que se consideren convenientes. Igualmente, podrán ser utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

- b) La selección de las inversiones financieras se realiza cumpliendo los requisitos de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando que se produzca el necesario equilibrio entre los tres principios, atendiendo a las condiciones de mercado en el momento de la contratación. La seguridad se cubre mediante la contratación principalmente de renta fija pública y privada y depósitos, a través de entidades financieras de primer orden, de forma que se garantiza la liquidez inmediata y la rentabilidad que dichos instrumentos ofrecen en el mercado.
- c) La entidad diversifica los riesgos correspondientes a sus inversiones, utilizando distintas entidades bancarias de primer orden, aunque su objetivo es primordialmente invertir en renta fija pública y privada y depósitos bancarios a corto plazo, lo cual se considera la inversión de menor riesgo posible.
- d) La entidad no realiza ninguna operación que responda a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
- e) Los órganos de gobierno, dirección y administración de la entidad se comportan con transparencia informativa respecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta, en el sentido de que las cuentas anuales se encuentran debidamente auditadas.

EGEDA es la entidad de mayor activo del conjunto de entidades domiciliadas en España sometidas a una misma unidad de decisión, que tiene dispensa de consolidar según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Estas entidades se encuentran detalladas en la Nota 8.2.2. Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

DENOMINACIÓN	ACTIVO	PATRIMONIO NETO	CIFRA DE NEGOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Platino Crowdfunding, S.L.U.	564,74	558,07	0,00	-142,75
EGEDA Industrias Culturales, S.A.U.	12.864,08	12.864,08	0,00	-43,62
ARIBSAN	142.428,45	71.162,37	201.831,64	5.464,84
Audiovisual Fianzas, S.G.R.	26.898.277,26	9.818.699,69	2.267.803,02	0,00
Safe Creative, S.L.	1.507.273,09	1.059.040,27	352.873,32	-118.601,71
TOTALES	28.561.407,62	10.962.324,48	2.822.507,98	-113.323,24

20. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	70.341,42	77.558,34
2. Ajustes del resultado	1.384.970,83	3.090.445,56
a) Amortización del inmovilizado (+)	158.334,48	173.881,01
b) Correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00
c) Variaciones de provisiones	1.465.416,76	3.113.158,14
d) Imputación de subvenciones (-)	0,00	0,00
e) Resultado por bajas y enajenación de inmovilizado	0,00	0,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	62.757,29	0,00
g) Ingresos financieros (-)	-187.730,27	-369.193,70
h) Gastos financieros (+)	3.270,00	3.564,50
i) Diferencias de cambio	-117.077,43	169.035,61
j) Variaciones del valor razonable instrumentos financieros	0,00	0,00
k) Otros ingresos y gastos	0,00	0,00
3. Cambios en el capital corriente	-1.105.635,73	-5.097.458,48
a) Existencias	0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	2.445.667,01	1.038.841,20
c) Otros activos corrientes	0,00	0,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-620.469,22	90.016,60
e) Otros pasivos corrientes	-930.060,26	997.261,26
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-2.000.773,26	-7.223.577,54
4. Otros flujos de efectivo de las actividades explotación	-126.863,24	-128.566,19
a) Pagos de intereses (-)	0,00	0,00
b) Cobros de dividendos (+)	0,00	0,00
c) Cobros de intereses (+)	20.078,95	53.188,78
d) Pagos (cobros) Impuesto sobre beneficios	-146.942,19	-181.754,97
e) Otros pagos (cobros)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades explotación	222.813,28	-2.058.020,77
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	-1.755.022,46	-1.499.176,21
a) Empresas del grupo y asociadas	0,00	-200.730,95
b) Inmovilizado intangible	-6.652,30	-18.169,57
c) Inmovilizado material	-29.454,45	-87.708,64
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
e) Otros activos financieros	-1.718.915,71	-1.192.567,05
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00
g) Otros activos	0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+)	4.825.904,25	77.558,34
a) Empresas del grupo y asociadas	412.318,85	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	0,00	0,00
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
e) Otros activos financieros	4.343.243,98	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	70.341,42	77.558,34
g) Otros activos	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	3.070.881,79	-1.421.617,87
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	100.000,00	100.000,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	100.000,00	100.000,00
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00
Disminuciones de capital	0,00	0,00
Otros instrumentos de patrimonio neto	0,00	0,00
Otras aportaciones de socios	0,00	0,00
Cambio en las reservas	0,00	0,00
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)	0,00	0,00
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)	0,00	0,00
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00	0,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	2.454.484,91	3.629.233,60
a) Emisión		
1. Obligaciones y valores similares (+)	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	0,00	0,00
4. Otras deudas (+)	2.454.484,91	3.629.233,60
5. Cobros por instrumentos de pasivo financiero con características especiales	0,00	0,00
b) Devoluciones y amortización de		
1. Obligaciones y valores similares (-)	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	0,00	0,00
4. Otras deudas (-)	0,00	0,00
5. Pagos por instrumentos de pasivo financiero con características especiales	0,00	0,00
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a) Dividendos (-)	0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	2.554.484,91	3.729.233,60
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	5.848.179,98	249.594,96
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	548.940,81	299.345,85
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6.397.120,79	548.940,81
DIFERENCIA DE EFECTIVO O EQUIVALENTES EN EL EJERCICIO	5.848.179,98	249.594,96

21. INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La entidad, por la actividad que desarrolla, no realiza pagos a proveedores.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido formuladas por el consejo de administración en Madrid, a 27 de marzo de 2019, de acuerdo con la legislación vigente.


Vº Bº; El Presidente
Enrique Cerezo Torres


Fdo.: El Secretario
José A. Suárez Lozano